

# GUÍA DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS DE LOS SECTORES DE COMERCIO, TURISMO Y HOSTELERÍA, SERVICIOS PERSONALES Y ARTESANÍA DE ÁLAVA

## ÍNDICE

### **AYUDAS PARA EMPRESAS DE LOS SECTORES COMERCIO Y/O SERVICIOS PERSONALES..... 5**

- PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ANTE LA COVID-19 (MEC) ..... 5
- AYUDAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD ORIGINADOS POR LA COVID-19 EN EL SECTOR COMERCIAL ALAVÉS..... 8
- AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS POR COVID-19 E INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DE ÁLAVA ..... 10
- AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ ..... 12
- AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ..... 14

### **AYUDAS PARA EMPRESAS DE SECTOR TURISMO Y HOSTELERÍA ..... 17**

- PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET ..... 17
- PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA Y A LA PROMOCIÓN-PROGRAMA CTP ..... 20
- AYUDAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD ORIGINADOS POR LA COVID-19 EN PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA ..... 21
- AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS POR COVID-19 E INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA ..... 23
- AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS POR COVID-19 E INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DE ÁLAVA ..... 25

• PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA PYMES Y AUTÓNOMOS.....	27
• AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ .....	29
• AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ.....	31
<b>AYUDAS PARA EMPRESAS DE SECTOR ARTESANÍA.....</b>	<b>33</b>
• AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS .....	33
• AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS.....	34
<b>AYUDAS PARA EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, TURISMO Y HOSTELERÍA Y ARTESANÍA UBICADAS EN ZONAS RURALES Y/O MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES .....</b>	<b>35</b>
• AYUDAS AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES CLASIFICADAS G4, G5 Y G6 DIRIGIDAS A ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO (EREIN PRIVADOS).....	35
• AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020 .....	37
• AYUDAS PARA FOMENTAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y/O ARTESANAL EN ENTIDADES LOCALES DE ÁLAVA.....	39
• SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN LLODIO .....	40
• APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN AMURRIO .....	41
• AYUDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN IRUÑA DE OCA .....	42
• AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA .....	42
• AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE ZAMBRANA. PROGRAMA EKIN.....	43
<b>AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA COVID-19.....</b>	<b>45</b>
• PROGRAMA DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS Y PROFESIONALES) Y EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SOLVENCIA Y REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO .....	45
• PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SUBSECTOR DEL EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL COMERCIO MINORISTA VASCO .....	46

• AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y ENCLAVE DE TREVIÑO (INCLUYE LIBRERÍAS Y COMERCIOS DE DISCOS E INSTRUMENTOS) .....	47
• AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA EMPRESAS DE COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELS Y ARTÍCULOS DE CUERO DE VITORIA-GASTEIZ.....	49
• AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA APOYAR EL SECTOR TURÍSTICO DE VITORIA-GASTEIZ .....	50
<b>AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN/TRANSFORMACIÓN DIGITAL .....</b>	<b>52</b>
• PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN EN ÁLAVA. ÁLAVA INNOVA-DIGITALIZA.....	52
<b>AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD/COMPROMISO SOCIAL ....</b>	<b>54</b>
• AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR.....	54
<b>AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL.....</b>	<b>56</b>
• BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.....	56
• AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA LEHEN AUKERA.....	56
• AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO .....	57
• AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN .....	58
• AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EMPRESAS DE ÁLAVA .....	59
• AYUDAS DE APOYO AL EMPLEO PARA EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES/AS DE VITORIA-GASTEIZ.....	60
• AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO .....	61
• AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN VITORIA-GASTEIZ .....	62
<b>PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN / PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO .....</b>	<b>64</b>
• PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PERSONAS EMPRESARIAS INDIVIDUALES Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS PARA RESPONDER AL IMPACTO DE LA COVID-19 .....	64
• GAZTENPRESA.....	65

• LÍNEA FEI (FONDO EUROPEO DE INVERSIONES) .....	66
• LÍNEA INICIA.....	66
• LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES .....	66
• LÍNEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA .....	67
• SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA: ELKARGI S.G.R. ....	68
<b>OTRAS AYUDAS.....</b>	<b>69</b>
• SUBVENCIONES PARA CAMBIAR LA ROTULACIÓN EXTERIOR E INTRODUCIR EL EUSKERA EN LA DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL USO Y PRESENCIA DEL EUSKERA EN EL COMERCIO, HOSTELERÍA Y SECTOR SERVICIOS.....	69
• SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA PRESENCIA DEL EUSKERA EN LA ROTULACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE LLODIO .....	70
• SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS EN EL PROGRAMA ZUMUZU 2020 DE ZUIA.....	70

**NOTA: el resumen de los programas que están pendientes de convocatoria en 2021, se refiere a las bases aprobadas en el ejercicio 2020, que pueden estar sujetas a modificaciones.**

## AYUDAS PARA EMPRESAS DE LOS SECTORES COMERCIO Y/O SERVICIOS PERSONALES

### PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ANTE LA COVID-19 (MEC)

---

#### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

***Dirigido a:*** impulsar la modernización de los establecimientos comerciales y de determinados servicios de la CAPV a través de la innovación, la mejora de los instrumentos de gestión, infraestructuras y equipamiento comercial como vía para alcanzar un mayor nivel de calidad y competitividad, teniendo además en cuenta la situación extraordinaria generada por la Covid-19.

#### ***Entidades beneficiarias:***

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y micro, pequeñas y medianas empresas cuya actividad principal, en cuanto al volumen de negocio, sea comercial o de servicios, que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio social y fiscal en la CAPV y radicar en la misma el establecimiento para el que se solicita la ayuda.
- Ejercer la actividad, con alta efectiva en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), durante mínimo un año antes de la fecha de presentación de solicitud. Si ha habido un cambio de titularidad en el negocio, será necesario acreditar la antigüedad mediante el certificado de IAE del titular anterior.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes de IAE:  
Comercio minorista:  
641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.  
642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.  
643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles.  
644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.  
645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.  
646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.  
647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie de venta inferior a 120 m<sup>2</sup>.

647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 m<sup>2</sup>.

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

652.2. Comercio al por menor de productos droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.

654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).

654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.

656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

659. Otro comercio al por menor.

662. Comercio mixto o integrado al por menor.

691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.

Otros servicios relacionados con la actividad comercial urbana:

971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

973.1. Servicios fotográficos.

973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras.

975. Servicios de enmarcación.

**Actividades subvencionables: inversiones realizadas entre el 4 de agosto de 2020 y el 26 de junio de 2021:**

**Línea 1. Renovación de la imagen del establecimiento comercial.**

Importe mínimo de inversión: 4.000 euros.

- Obras e instalaciones de adecuación, renovación o ampliación del interior y/o exterior del establecimiento comercial, que afecten al acondicionamiento, la distribución de la superficie comercial o la mejora de la imagen del mismo.
- Obras e instalaciones dirigidas a implantar medidas de ahorro o eficiencia energética.

- Reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.
- Adquisición e instalación de rótulos en el exterior del establecimiento, identificativos del nombre comercial, la marca, el logotipo o similares y la adquisición e instalación de toldos.
- Adquisición, instalación y montaje de mobiliario y maquinaria vinculados al ejercicio de la actividad principal.
- Adquisición de equipamiento y mobiliario para la exposición de productos: escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras, tarimas, percheros y similares.
- Mobiliario y maquinaria (incluidas cámaras frigoríficas, siempre y cuando contengan la etiqueta energética de alta eficiencia energética) destinados al almacenamiento de productos.
- Alarmas y sistemas de seguridad.
- Equipos de climatización, siempre y cuando contengan la etiqueta energética de alta eficiencia energética.
- Inversiones realizadas para la mejora y modernización de espacios y elementos comunes, relacionados directamente con la actividad comercial, compartidos, integradas en un centro comercial urbano.

## **Línea 2. Incorporación de nuevas tecnologías e innovación.**

Importe mínimo de inversión: 900 euros.

- Equipos informáticos, aplicaciones informáticas y software de gestión, destinados a la mejora de gestión, siempre y cuando estén integrados en los procesos de comercialización o destinados a la gestión empresarial. Se subvencionará como máximo uno de cada tipo por establecimiento.
- Creación, desarrollo e implantación para la puesta en marcha o mejora de los sistemas de comercialización (desarrollo de página web, venta online (ecommerce, scommerce, mcommerce o similares) o de gestión del establecimiento comercial (clientes, proveedores, etc.)).
- Terminales de punto de venta y sistemas de codificación y lectura óptica de productos.
- Balanzas electrónicas de mercaderías.
- Cajas registradoras.
- Implantación de software de facturación para el sistema TicketBAI.

## **Línea 3. Condiciones higiénico-sanitarias.**

Importe mínimo de inversión: 900 euros.

- Máquinas vaporizadoras, sistemas de ventilación y purificación del aire, termómetro digital, cámaras de medición de la temperatura corporal, esterilizadores, alfombras descontaminantes y equipamiento de similares características.

**Ayuda:** subvención mínima del 25% de las inversiones subvencionables, con un máximo de 9.000 euros por establecimiento y año.

Este porcentaje podrá verse incrementado con la acreditación de determinadas circunstancias, recogidas en [base 8.3. de la Orden de 18 de mayo de 2021, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo](#), hasta un máximo del 40% de subvención.

**Entidad:** Gobierno Vasco  
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo  
Dirección de Comercio. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz  
Tlf.: 945 01 99 64  
Oficina Territorial de Álava  
C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tlf.: 945 01 70 54  
<https://www.euskadi.eus>

## **AYUDAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD ORIGINADOS POR LA COVID-19 EN EL SECTOR COMERCIAL ALAVÉS**

---

### **ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

#### **[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** apoyar a autónomos/as y empresas del sector comercio y servicios personales de Álava para cubrir los gastos de actividad o corrientes originados por la Covid-19 en el ejercicio 2021.

#### **Entidades beneficiarias:**

- Trabajadores/as autónomos/as, que tengan un máximo de 8 personas empleadas.
- Sociedades civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 personas socias.
- Sociedades mercantiles, laborales y cooperativas, cuyas participaciones en la empresa, correspondan a un máximo de 9 trabajadores/as que coticen en el Régimen de Autónomos (o en el Régimen General en el caso de cooperativas o Sociedades Laborales).
- En los dos últimos casos, se deberá cumplir que la suma total de trabajadores/as autónomos/as y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores/as.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en Álava y disponer de, al menos, un punto de venta y/o servicio físico en bajos comerciales y/o galerías de alimentación (mercados de barrio) ubicados en municipios de Álava.
- Pertener al sector de comercio al por menor, servicios personales o disponer de taller de artesanía abierto al público. Concretamente, las entidades beneficiarias deben estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
  - 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes.
  - 65 Comercio al por menor de productos no alimenticios, en establecimientos permanentes, exceptos 654 comercio al por menor de vehículos y 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes.
  - 97 Servicios personales, excepto 974:
    - 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
    - 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
    - 973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas, fotografías y servicios de fotocopias

- 975 Servicios de enmarcación
- 979 Otros servicios personales n.c.o.p.
- 755 Agencias de viajes
- 86 Profesionales liberales, artísticas y literarias:
  - 861 Pintores, escultores, ceramistas, grabadores y artistas similares
  - 862 Restauradores de obras de arte

**Gastos subvencionables: de los siguientes gastos, serán subvencionables los generados en el período de 1 de noviembre de 2020 a 31 de marzo de 2021:**

- Cuotas relativas al pago de la cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Gastos derivados del arrendamiento de local/es en el que se desarrolle la actividad principal, siempre y cuando no exista relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora del local.
- Cuotas de préstamos hipotecarios para el pago del local donde se desarrolla la actividad, incluidos los intereses y amortización del principal.
- Gastos de afiliación a asociaciones sectoriales del Territorio Histórico de Álava.

**De los siguientes gastos, serán subvencionables los generados en el período de 25 de octubre de 2020 a 31 de octubre de 2021:**

- Gastos de materiales y suministros relacionados con la seguridad y protección sanitaria a personas trabajadoras y clientes: geles hidroalcohólicos, mascarillas, epis, adhesivos de señalización, etc.
- Gastos de asesoramiento y consultoría vinculados al impacto de la Covid-19.
- Gastos asociados a publicidad, promoción e imagen corporativa.

**Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de 2.000,00 euros por beneficiario** (no obstante, si resuelta la convocatoria no se hubiese agotado el crédito presupuestario, el remanente podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 70% de subvención).

El importe mínimo de gastos totales subvencionables para tener derecho a subvención es de 400 euros.

**Criterios de selección y valoración de proyectos:** número de habitantes del municipio donde se ubica el local comercial; tamaño de la plantilla; antigüedad de la empresa; inclusión en la solicitud desde un primer momento de toda la documentación necesaria; sector al que pertenece la empresa ([ver Artículo 10 de la convocatoria](#)).

**Presentación de solicitudes:** hasta las 14:00 h del 09/04/2021, de forma electrónica en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 9 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS POR COVID-19 E INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DE ÁLAVA

---

### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** apoyar a autónomos/as y empresas del sector comercio, servicios personales y hostelería de Álava para cubrir inversiones originadas por Covid-19, así como otras inversiones que mejoren la competitividad.

#### **Entidades beneficiarias:**

- Trabajadores/as autónomos/as, que tengan un máximo de 8 personas empleadas.
- Sociedades civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 personas socias.
- Sociedades mercantiles, laborales y cooperativas, cuyas participaciones en la empresa, correspondan a un máximo de 9 trabajadores/as que coticen en el Régimen de Autónomos (o en el Régimen General en el caso de cooperativas o Sociedades Laborales).
- En los dos últimos casos, se deberá cumplir que la suma total de trabajadores/as autónomos/as y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores/as.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en Álava y disponer de, al menos, un punto de venta y/o servicio físico en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava.
- **Para sector comercio y servicios personales:** estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
  - 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes.
  - 65 Comercio al por menor de productos no alimenticios, en establecimientos permanentes, exceptos 654 comercio al por menor de vehículos y 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes.
  - 97 Servicios personales, excepto 974:
    - 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
    - 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
    - 973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas, fotografías y servicios de fotocopias
    - 975 Servicios de enmarcación
    - 979 Otros servicios personales n.c.o.p.
  - 755 Agencias de viajes
  - 86 Profesionales liberales, artísticas y literarias:
    - 861 Pintores, escultores, ceramistas, grabadores y artistas similares
    - 862 Restauradores de obras de arte

- **Para sector hostelería:** estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
  - 671 Servicios en restaurantes
  - 672 En cafeterías
  - 673 De cafés, bares, con y sin comida
  - 676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías
  - 969.1 Salas de baile y discotecas

**Actividades subvencionables:** serán **subvencionables las inversiones, realizadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021, inclusive.**

**Actividades subvencionables para sector comercio y servicios personales:**

- Inversiones relacionadas con la seguridad y protección sanitaria a personas trabajadoras y clientes:
  - Mamparas y su colocación, tanto en mostradores para la atención al público como para separación de espacios.
  - Sistemas de apertura automática de puertas.
  - Obras de adecuación de espacios para la adaptación a las nuevas necesidades de seguridad sanitaria.
  - Sistemas automáticos de desinfección, sistemas de minoración de agentes patógenos y otros sistemas para garantizar las medidas de higiene.
- Inversiones en mejora tecnológica y/o para la digitalización y para el fomento de la venta online:
  - Aplicaciones informáticas (software).
  - Equipos para el proceso de información y complementos (ordenadores de mesa, escáner, impresoras, terminales punto de venta, lectores de códigos, sistemas de etiquetaje, agendas y balanzas electrónicas, etc.).
  - Asesoramiento en relación con las mejoras tecnológicas (máximo subvencionable de 700 euros).
  - Diseño webs.

No se consideran subvencionables tablets ni teléfonos móviles.

Los equipos informáticos deberán estar ubicados físicamente en el punto de venta.

- Inversiones relacionadas con el equipamiento físico del local y con la accesibilidad de personas con discapacidad:
  - Obras de acondicionamiento de locales.
  - Mobiliario y/o equipamientos/instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
  - Rótulos, toldos y persianas.
  - Registro de marcas.
  - Servicios externos y/o de consultoría especializada.
  - Diseño y desarrollo de imagen corporativa.
  - Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales.
  - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil.
  - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas.

- Tecnologías web que permitan el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.

**Actividades subvencionables para sector hostelería:**

- Inversiones en terrazas:
  - Mobiliario de terrazas.
  - Compra y montaje de cerramientos, toldos, mamparas o elementos similares para el espacio de terraza.
  - Obras de adecuación de terrazas, incluidas las instalaciones necesarias.

**En caso de que un mismo solicitante presente inversiones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de inversión.**

**Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de:**

- 4.500,00 euros por beneficiario para el sector comercio y servicios personales.
- 2.500,00 euros por beneficiario para el sector hostelería.

El importe mínimo de inversión es de 400 euros.

**Criterios de selección y valoración de proyectos:** número de habitantes del municipio donde se ubica el local comercial; tipo de inversión realizada; inclusión en la solicitud desde un primer momento de toda la documentación necesaria ([ver Artículo 10 de la convocatoria](#)).

**Presentación de solicitudes:** hasta las 14:00 h del 16/04/2021, de forma electrónica en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 9 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## **AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y SERVICIOS PERSONALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ**

---

**ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

**[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar

691.9 Reparación de otros bienes de consumo

755 Agencias de viaje, excepto 755.1

973.1 Zurcido y reparación de ropas

972 Servicios de peluquería y belleza

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y excluidos los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los establecimientos ubicados en estaciones de servicio.

Las empresas beneficiarias deben estar al corriente en obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; y habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene.

**Acciones subvencionables: inversiones realizadas, desde el día 18 de julio de 2020 hasta el 18 de junio de 2021, en los siguientes conceptos:**

- **Obras de reforma del local:** todas aquellas obras relacionadas con la adecuación, renovación o ampliación del local comercial, así como la contratación de ante-proyectos o proyectos técnicos de actividad/reforma del establecimiento.
- **Equipamiento nuevo del local comercial:**
  - Maquinaria y mobiliario directamente relacionado con la actividad principal.
  - Maquinaria y mobiliario directamente vinculado con las necesidades creadas a raíz de la Covid-19, tales como purificadores de aire, mamparas separadoras, metacrilatos, etc.
  - Equipos de climatización.
  - Rótulos, toldos, persianas.
  - Equipos de seguridad del local no adheridos al producto.
- **Asesoramiento por Covid-19:** gastos en asesoría y consultoría extraordinarios motivados por la gestión de la Covid-19. Importe máximo subvencionable por este concepto: 500 euros.

Los proyectos presentados deberán tener un importe mínimo de inversión subvencionable de 2.000 euros.

**Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida,** con una subvención máxima de 20.000 euros para entidades ubicadas en zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche y Lovaina; y subvención máxima de 15.000 euros para el resto del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

La entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud por cada uno de los locales en los que haya realizado acciones. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por local y año.

**Criterios de valoración:** proyecto de inversión ubicado en barrios recogidos en Anexo II de bases (Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche y Lovaina); antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores; empresas no participadas por sociedades mercantiles; posibilidad de atención al público en otros idiomas (euskera, inglés, francés); actividad principal de la empresa; mejoras en accesibilidad; calidad de la memoria del proyecto presentado. Consultar la valoración en las [bases 10 y 11 de la convocatoria](#).

**Presentación de solicitudes:** desde 31/05/2021 hasta 18/06/2021.

Consultar forma y documentación a presentar en la [base 15 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## **AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ**

---

### **ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

#### **[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

676 servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y excluidos los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo, tener escaparate y estar abierto al público; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los ubicados en estaciones de servicio.

No se subvencionará a las empresas cuya única actividad económica sea la hostelería de noche durante los fines de semana, excepto cuando la realización de inversiones tenga como objetivo la reconversión

de la actividad de hostelería de noche hacia una hostelería de día. Tampoco se subvencionará a las empresas cuya actividad principal sea la prestación de un servicio de catering a colectividades.

**Acciones subvencionables: serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión realizados desde el día el 16 de julio de 2020 hasta el 28 de mayo de 2021:**

**a. Equipos informáticos y sus periféricos** (únicamente se considerará subvencionable un equipo informático, así como una unidad de cada tipo de periférico, por local en el que se materialice la inversión).

Únicamente se considerarán subvencionables estas inversiones en el caso de que sean imprescindibles dentro del proceso de transformación digital de la empresa.

**b. Herramientas de gestión y/o software relacionado con la actividad principal de la empresa.**

Adquisición de programas y sistemas dirigidos a la mejora de la gestión empresarial, así como programas para la automatización o mejora de la actividad principal de la empresa. También terminales punto de venta, balanzas electrónicas con software de gestión integrado y equipamiento similar que integre software empresarial específico dirigido a la mejora de la gestión de la empresa.

**c. Desarrollo de página web de la empresa:** tanto desarrollo de la web corporativa, como mejoras o a adaptación de la página web de la empresa a dispositivos móviles.

Las páginas web nuevas deberán tener el protocolo de transferencia de datos https y tener instalada una herramienta de analítica web y estar adaptadas a dispositivos móviles.

Las páginas web con venta on-line deberán disponer de pasarela de pagos.

Las páginas web para ser subvencionables deberán estar activas/disponibles desde el momento de la solicitud de la subvención.

La inversión máxima subvencionable para el desarrollo de una página web sin venta online es de 1.200,00 euros.

**d. Marketing digital:** diseño de la estrategia de marketing digital de la empresa, desarrollo de apps relacionadas con la actividad principal de la empresa e inversión en la dinamización de redes sociales, e-mail marketing, gestión de la reputación on-line, elaboración de catálogos/cartas digitales.

**e. Herramientas y equipos relacionados con la comunicación o creación de un proceso de compra interactivo en el punto de venta y/o con la personalización del producto a través de la digitalización.**

**f. Herramientas y equipos relacionados con la geolocalización y/o el big data, centrados en la conectividad y en la predicción de patrones de consumo.**

**Ayuda:** desde un 40% hasta un máximo del 70% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con un máximo de 5.000 euros por empresa.

**Criterios de valoración:** calidad del proyecto de transformación digital (grado de desarrollo del proyecto de transformación digital; entidad y/o grado de definición de los objetivos del proyecto; inversión realizada y coherencia del proyecto y repercusión real en las diferentes áreas de la empresa; impacto potencial del proyecto en el posicionamiento competitivo de la empresa); antigüedad de la empresa; empresas que hayan participado en el programa eus-COMMERCE impulsado por el Gobierno Vasco y las Cámaras de Comercio e Industria Vascas, en los años 2017, 2019 ó 2020; empresas con plantilla

inferior a 10 personas; empresa no participar por sociedad mercantil. Consultar la valoración en las [bases 10 y 11 de la convocatoria](#).

**Presentación de solicitudes: desde 10/05/2021 hasta 28/05/2021.**

Consultar forma, plazo y documentación a presentar en la [base 15 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## AYUDAS PARA EMPRESAS DE SECTOR TURISMO Y HOSTELERÍA

### PROGRAMA DE AYUDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET

#### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que se encuadren en alguna de las tipologías siguientes: empresas turísticas de alojamiento; empresas turísticas de mediación; empresas de restauración; empresas de transporte turístico; empresas de turismo activo; empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs); guías de turismo; titulares de las áreas especiales de acogida para autocaravanas.

#### **Acciones subvencionables y ayuda:**

**a) Emprendimiento para la creación de nuevos modelos de negocios turísticos:** podrán optar a esta línea las personas o empresas dadas de alta como titulares en el REATE o en el IAE para el ejercicio de la actividad del negocio turístico, con posterioridad al 1 de enero de 2019 y con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

Se priorizarán los negocios turísticos que:

- Refuercen su competitividad mediante la planificación estratégica de mercado (plan de marketing) y la innovación empresarial mediante la digitalización.
- Creen empleo estable y de calidad, favoreciendo el emprendimiento y la contratación de mujeres.
- Los nuevos negocios deberán adoptar medidas que contribuyan a una gestión eficaz de los recursos naturales, a la preservación ambiental y a combatir el cambio climático (deberá detallarse en la memoria solicitada).

Inversión mínima: 10.000 euros.

***Subvención máxima del 40% del importe neto admitido, con un máximo de 18.000 euros, de los siguientes conceptos subvencionables que se realicen y facturen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021:***

- Gastos de constitución: registro, notaría, proyectos técnicos.
- Arrendamiento de locales de negocio siempre y cuando: no se contemple el derecho a la compra de los mismos; no sean parte de la vivienda familiar o espacio compartido con otra empresa; no exista relación de parentesco hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora del local, ni esta sea socio/a o participe de la entidad beneficiaria.
- Gastos de puesta en marcha: estudios de viabilidad, registro de marcas, diseño de la imagen corporativa, informe facultativo sobre la accesibilidad del establecimiento.
- Inversiones en activos fijos necesarios para la creación y crecimiento de la empresa:

- Obras de adecuación de las instalaciones dedicadas exclusivamente al negocio turístico. No se subvencionarán las obras realizadas en las viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico, salvo las que estén destinadas a garantizar la accesibilidad de la vivienda.
- Adquisición del mobiliario y equipamiento dedicado exclusivamente al negocio turístico. No se subvencionará el mobiliario o equipamiento en las viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico, salvo los elementos técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad de la vivienda en condiciones de igualdad a todas las personas con problemas de movilidad y de comunicación.
- Adquisición de equipamiento informático e implementación de las siguientes soluciones tecnológicas: implantación de soluciones tecnológicas para mejorar la competitividad de los negocios, así como para promoción y comunicación, comercialización de productos y/o servicios turísticos, utilizando tecnología Web 2.0; fomento de la innovación en procesos de negocio y desarrollo de actividades de I+D+i, como aplicaciones para móviles enfocados a actividades turísticas o a la gestión del negocio, entornos multimedia, de realidad aumentada y de realidad virtual, programas de gamificación orientados a incrementar el conocimiento y disfrute de los recursos y productos turísticos y otros elementos tecnológicos dirigidos a singularizar la oferta y mejorar la experiencia turística; incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento; mejora de la conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico.
- Elementos de transporte, siempre que la actividad de desarrolle en los mismos o resulten imprescindibles para su desarrollo, y que se ajusten a los requisitos de sostenibilidad recogidos en la orden.

**b) Mejora de la competitividad de las empresas turísticas:** serán subvencionables las siguientes actuaciones, que se realicen y facturen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021:

- ***Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas:***
  - Implantación de soluciones tecnológicas para mejorar la competitividad de los negocios, así como la promoción y comunicación; y la comercialización de productos/servicios turísticos, utilizando la tecnología Web 2.0.
  - Fomento de la innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+i.
  - Incorporación de sistemas de gestión inteligente (domótica) del establecimiento.
  - Mejora de la conectividad inalámbrica de los establecimientos de alojamiento turístico.

Inversión mínima: 3.000 euros.

- ***Mejora y optimización de la oferta turística de las empresas:***
  - Generar nuevos servicios/productos turísticos, distintos a los prestados con anterioridad, que conlleven una mejora en la especialización o personalización de servicios. Serán subvencionables: adecuación de instalaciones, mobiliario, equipamientos necesarios y elementos de transporte, siempre que la actividad de desarrolle en los mismos o resulten imprescindibles para su desarrollo.

- Obras y adquisición de equipamiento en establecimientos de restauración o de alojamiento turístico. Serán subvencionables: obras de adecuación de cocinas, adquisición de maquinaria de cocina, dispensadores o dosificadores de bebidas por copas, sistemas de recogida de residuos, habilitación y modernización de terrazas y su acondicionamiento para el uso durante todo el año.

Podrán optar a este apartado empresas que acrediten el ejercicio de actividad turística en el negocio o establecimiento objeto de mejora, con anterioridad al año 2019. Se admitirán modificaciones de titularidad realizadas por sucesión familiar, así como por transmisión empresarial a través del Programa Berriz Enpresa del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco en colaboración con las Cámaras Vascas-Eusko Ganberak, o cualquier otro programa de transmisión empresarial.

Inversión mínima: 3.000 euros.

- **Adecuación de la oferta hacia un turismo sostenible, responsable y accesible:**

- Inversiones destinadas a la reducción del impacto de la actividad turística sobre el entorno, como instalaciones de mejora de la eficiencia energética, instalación de energías no contaminantes y renovables, y transporte y movilidad eficiente.
- Incorporación de tecnologías tendentes a facilitar la accesibilidad a todas las personas con diversidad funcional física, visual, auditiva, intelectual y orgánica.
- Inversiones en activos fijos necesarios para adecuar el ejercicio de la actividad a las medidas frente a la Covid-19: máquinas vaporizadoras, instalación de mamparas, etc. (no serán subvencionables materiales fungibles, como mascarillas, guantes, geles, etc.).

Inversión mínima: 3.000 euros.

**Subvención máxima en este apartado b): 30% del importe neto admitido, con un máximo de 15.000 euros.**

**Nota:** se admitirá una única solicitud por persona (física o jurídica) y deberá corresponder a único negocio o establecimiento turístico.

**Procedimiento:** la concesión de las ayudas se realizará por procedimiento de concurso, estableciéndose para ello criterios de valoración ([ver artículo 14 de la orden](#)). Los expedientes se ordenarán de mayor a menor en función de la puntuación obtenida, teniendo prioridad el de mayor puntuación.

**Entidad:**

Gobierno Vasco

Departamento de Turismo, Comercio y Consumo

Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 01 70 55

[www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

## PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA Y A LA PROMOCIÓN-PROGRAMA CTP

---

### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** microempresas y pymes o unión temporal de las mismas que presten servicios turísticos o tengan incidencia sobre el sector turístico; asociaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actuaciones de promoción y comercialización turística.

#### **Acciones subvencionables y ayuda:**

#### **a) Creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi:**

Actuaciones subvencionables: realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021:

- Creación y puesta en marcha de productos turísticos: gastos relativos a creación y registro de marca, diseño de imagen corporativa, estudios previos necesarios (viabilidad y sostenibilidad) y diseño y elaboración del Plan de Marketing.
- Elaboración de soportes de comunicación gráficos y audiovisuales.
- Promoción y comercialización online.
- Colaboración con turoperadores, periodistas e influencers que contribuyan a la promoción y comercialización de productos turísticos en el exterior de la CAE.
- Participación en actuaciones de promoción organizadas o coordinadas por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.
- Participación en actuaciones de promoción, en las que no participe el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour

Inversión mínima: 3.000 euros.

**Subvención máxima del 60% del importe neto admitido, con un máximo de 20.000 euros.**

#### **b) Apoyo eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con proyección turística nacional e internacional:** que contribuyan al posicionamiento turístico de Euskadi.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones, realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021:

- Elaboración de soportes de comunicación gráficos y audiovisuales.
- Estrategias de comunicación online y offline con repercusión dentro y fuera de la CAE.
- Colaboración con turoperadores, periodistas e influencers que contribuyan a la promoción y comercialización del evento en el exterior de la CAE.
- Participación en actuaciones de promoción organizadas o coordinadas por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a través de la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour.
- Acciones de promoción fuera de la CAE que contribuyan a la promoción del evento.
- Otros gastos para la promoción del evento.

Inversión mínima: 2.000 euros.

**Subvención máxima del 50% del gasto neto admitido, con un importe máximo de 15.000 euros por entidad.** En el caso de que se acredite un acuerdo de colaboración con una agencia de viajes para su comercialización, subvención del 50% hasta un máximo de 25.000 euros por entidad.

**Entidad:** Gobierno Vasco  
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo  
Dirección de Turismo. C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz  
Delegación Territorial de Álava: C/ Samaniego, 2. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 01 70 55  
[www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

## **AYUDAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE ACTIVIDAD ORIGINADOS POR LA COVID-19 EN PYMES Y AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA**

---

**ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

**[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** apoyar a autónomos/as y empresas del sector turístico de Álava para minimizar el impacto de las medidas adoptadas para contener la expansión de la Covid-19 y posibilitar lo antes posible un relanzamiento de la actividad.

**Entidades beneficiarias:**

- Pymes y personas autónomas encuadradas en una de las tipologías siguientes:
  - Establecimientos de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, agroturismos, casas rurales y albergues).
  - Personas jurídicas titulares de viviendas y habitaciones de uso turístico.
  - Agencias de viajes.
  - Empresas cuya actividad principal sea el transporte turístico.
  - Empresas de turismo activo.
  - Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs).
  - Guías de turismo.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y radicar en el mismo el centro de trabajo.

**Gastos subvencionables: serán subvencionables los siguientes gastos, generados en el período de 1 de enero de 2021 a 26 de noviembre de 2021:**

- Gastos de asesoría fiscal, contable o legal directamente motivados por la Covid-19.
- Gastos relacionados con materiales y suministros relacionados con la seguridad y protección sanitaria a personas trabajadoras y visitantes: geles y/o productos de desinfección, mascarillas tanto quirúrgicas como FFP2, viseras de protección, calzas y gorros quirúrgicos, gafas de protección anti salpicaduras, termómetros que no requieren contacto, etc.

- Gastos para la mejora o puesta en marcha de sistemas de comercialización on-line para la contratación de servicios turísticos (visitas guiadas, alquiler de bicicletas...).
- Gastos de publicidad on-line (Google adwords, publicidad en redes sociales, gastos por publicidad en otras páginas web, salvo las dirigidas a segmentos de mercado específicos o especializados) y en general, gastos correspondientes a posicionamiento o incremento de presencia en internet.
- Gastos de diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico hasta un máximo de subvención de 2.000 euros.
- Gastos de creación, mejora, organización, promoción y comercialización de un único evento turístico (evento para movilizar a personas de destinos que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o profesionales).
- Gastos generados por la realización de visitas guiadas.
- Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles.
- Diseño, actualización y traducción de páginas web turísticas.
- Gastos de afiliación a asociaciones legalmente constituidas del sector hostelero y turístico de ámbito local, comarcal o territorial.

**Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de 6.000,00 euros por beneficiario** (no obstante, si resuelta la convocatoria no se hubiese agotado el crédito presupuestario, el remanente podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 70% de subvención).

El importe mínimo de gastos totales subvencionables para tener derecho a subvención es de 2.000 euros.

**Criterios de selección y valoración de proyectos:** grado de innovación del proyecto y contribución a la diversificación de la oferta turística, grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, así como inclusión desde un primer momento de toda la documentación necesaria, grado de ejecución y cumplimiento de subvenciones presentadas en ejercicios anteriores, calidad técnica del proyecto, desarrollo de un evento fuera de temporada alta, tipo de actividad principal ([ver Artículo 10 de la convocatoria](#)).

**Presentación de solicitudes:** hasta las 14:00 h del 16/04/2021, de forma electrónica en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 8 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS POR COVID-19 E INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO DE ÁLAVA

---

### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** apoyar a autónomos/as y PYMES del sector turístico de Álava para la realización de inversiones originadas por Covid-19, así como otras inversiones que mejoren la competitividad.

#### **Entidades beneficiarias:**

- Pequeñas y medianas empresas que acrediten su actividad en el sector turístico.
- Autónomos/as que desarrollen su actividad en promoción turística.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio social y fiscal en Álava.

**Actividades subvencionables:** serán subvencionables las siguientes inversiones, realizadas entre el 14 de noviembre de 2020 y el 12 de noviembre de 2021, inclusive:

- **Inversiones relacionadas con la seguridad y protección motivadas por Covid-19:**
  - Mamparas fijas y su colocación o portátiles, tanto en mostradores para la atención al público como para separación de espacios.
  - Sistemas de apertura automática de puertas.
  - Obras de adecuación de espacios para la adaptación a las nuevas necesidades de seguridad sanitaria.
  - Estaciones higiénicas para Covid-19 que permitan una higiene personal y la gestión de residuos.
- **Inversiones relacionadas con la mejora de accesibilidad turística:**
  - Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales, baños, puertas y pasos, etc., incluyendo la eliminación de barreras arquitectónicas.
  - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil.
  - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas.
  - Tecnologías web que permitan el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.
  - Adquisición de sillas Joëlette y/o barras direccionables imprescindibles para el guiado por recursos naturales de personas ciegas y de baja visión, así como de cualquier otro vehículo eléctrico siempre que esté destinado a uso turístico.
- **Inversiones en activos fijos necesarios para la creación, puesta en marcha y crecimiento y diversificación de las actividades turísticas:**
  - Bicicletas que tengan como destino el alquiler con fines turísticos, incluidas sillas portabebés.
  - Coches y autobuses eléctricos.

- Adquisición de telescopios para la observación astronómica, el avistamiento de especies animales.
- Obras de adecuación de las instalaciones para uso turístico.
- Mobiliario y equipamiento necesarios para la oferta del producto o servicios turísticos.
- Rótulos, toldos y persianas.
- Diseño y desarrollo de imagen corporativa.
- Equipamiento informático.
- Paneles, señales y/o soportes que suministren información turística.

**En caso de que un mismo solicitante presente inversiones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de inversión (máximo 3 por solicitante).**

**Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de 5.000,00 euros por beneficiario** (no obstante, si resuelta la convocatoria no se hubiese agotado el crédito presupuestario, el remanente podría utilizarse para incrementar mediante prorrateo hasta un 80% de subvención).

El importe mínimo de gastos totales subvencionables para tener derecho a subvención es de 2.000 euros.

**Criterios de selección y valoración de proyectos:** tipo de inversión; grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, así como inclusión desde un primer momento de toda la documentación necesaria; grado de ejecución y cumplimiento de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores; grado de innovación del proyecto y contribución a la diversificación de la oferta turística; grado de adecuación de las actuaciones presentadas/consideración del proyecto de especial interés estratégico por la Dirección de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo; tipo de actividad principal de la empresa o persona autónoma ([ver Artículo 9 de la convocatoria](#)).

**Presentación de solicitudes:** hasta las 14:00 h del 23/04/2021, de forma electrónica en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 8 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## AYUDAS PARA HACER FRENTE A INVERSIONES ORIGINADAS POR COVID-19 E INVERSIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DE ÁLAVA

---

### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** apoyar a autónomos/as y empresas del sector comercio, servicios personales y hostelería de Álava para cubrir inversiones originadas por Covid-19, así como otras inversiones que mejoren la competitividad.

#### **Entidades beneficiarias:**

- Trabajadores/as autónomos/as, que tengan un máximo de 8 personas empleadas.
- Sociedades civiles o Comunidades de bienes formadas por un máximo de 9 personas socias.
- Sociedades mercantiles, laborales y cooperativas, cuyas participaciones en la empresa, correspondan a un máximo de 9 trabajadores/as que coticen en el Régimen de Autónomos (o en el Régimen General en el caso de cooperativas o Sociedades Laborales).
- En los dos últimos casos, se deberá cumplir que la suma total de trabajadores/as autónomos/as y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores/as.
- Todas las entidades beneficiarias deberán tener el domicilio fiscal en Álava y disponer de, al menos, un punto de venta y/o servicio físico en bajos comerciales ubicados en municipios de Álava.
- **Para sector comercio y servicios personales:** estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
  - 64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos permanentes.
  - 65 Comercio al por menor de productos no alimenticios, en establecimientos permanentes, exceptos 654 comercio al por menor de vehículos y 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes.
  - 97 Servicios personales, excepto 974:
    - 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares
    - 972 Salones de peluquería e institutos de belleza
    - 973 Servicios fotográficos, máquinas automáticas, fotografías y servicios de fotocopias
    - 975 Servicios de enmarcación
    - 979 Otros servicios personales n.c.o.p.
  - 755 Agencias de viajes
  - 86 Profesionales liberales, artísticas y literarias:
    - 861 Pintores, escultores, ceramistas, grabadores y artistas similares
    - 862 Restauradores de obras de arte

- **Para sector hostelería:** estar dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
  - 671 Servicios en restaurantes
  - 672 En cafeterías
  - 673 De cafés, bares, con y sin comida
  - 676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías
  - 969.1 Salas de baile y discotecas

**Actividades subvencionables:** serán **subvencionables las inversiones, realizadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de octubre de 2021, inclusive.**

**Actividades subvencionables para sector comercio y servicios personales:**

- Inversiones relacionadas con la seguridad y protección sanitaria a personas trabajadoras y clientes:
  - Mamparas y su colocación, tanto en mostradores para la atención al público como para separación de espacios.
  - Sistemas de apertura automática de puertas.
  - Obras de adecuación de espacios para la adaptación a las nuevas necesidades de seguridad sanitaria.
  - Sistemas automáticos de desinfección, sistemas de minoración de agentes patógenos y otros sistemas para garantizar las medidas de higiene.
- Inversiones en mejora tecnológica y/o para la digitalización y para el fomento de la venta online:
  - Aplicaciones informáticas (software).
  - Equipos para el proceso de información y complementos (ordenadores de mesa, escáner, impresoras, terminales punto de venta, lectores de códigos, sistemas de etiquetaje, agendas y balanzas electrónicas, etc.).
  - Asesoramiento en relación con las mejoras tecnológicas (máximo subvencionable de 700 euros).
  - Diseño webs.

No se consideran subvencionables tablets ni teléfonos móviles.

Los equipos informáticos deberán estar ubicados físicamente en el punto de venta.

- Inversiones relacionadas con el equipamiento físico del local y con la accesibilidad de personas con discapacidad:
  - Obras de acondicionamiento de locales.
  - Mobiliario y/o equipamientos/instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
  - Rótulos, toldos y persianas.
  - Registro de marcas.
  - Servicios externos y/o de consultoría especializada.
  - Diseño y desarrollo de imagen corporativa.
  - Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales.
  - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil.
  - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas.

- Tecnologías web que permitan el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad.

**Actividades subvencionables para sector hostelería:**

- Inversiones en terrazas:
  - Mobiliario de terrazas.
  - Compra y montaje de cerramientos, toldos, mamparas o elementos similares para el espacio de terraza.
  - Obras de adecuación de terrazas, incluidas las instalaciones necesarias.

**En caso de que un mismo solicitante presente inversiones de diferentes tipos, se presentará una solicitud por cada tipo de inversión.**

**Ayuda: subvención del 50%, con un importe máximo de subvención de:**

- 4.500,00 euros por beneficiario para el sector comercio y servicios personales.
- 2.500,00 euros por beneficiario para el sector hostelería.

El importe mínimo de inversión es de 400 euros.

**Criterios de selección y valoración de proyectos:** número de habitantes del municipio donde se ubica el local comercial; tipo de inversión realizada; inclusión en la solicitud desde un primer momento de toda la documentación necesaria ([ver Artículo 10 de la convocatoria](#)).

**Presentación de solicitudes:** hasta las 14:00 h del 16/04/2021, de forma electrónica en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 9 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## **PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA PYMES Y AUTÓNOMOS**

---

### **ESTADO: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA 2021**

#### **[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** pequeñas y medianas empresas que acrediten su actividad en el sector turístico, tanto personas físicas como jurídicas, con domicilio social y fiscal en Álava; autónomos que desarrollen su actividad en promoción turística con domicilio fiscal en el THA.

**Acciones subvencionables:** acciones de promoción turística, considerándose como gastos subvencionables los siguientes:

- Diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico.
- Acciones publicitarias a nivel estatal o a través de Internet.

- Creación, mejora, promoción y comercialización de productos turísticos, rutas temáticas naturales, gastronómicas y/o culturales y gastos de asesoramiento externo al respecto, y la organización de eventos turísticos.
- Diseño, actualización y traducción de páginas web turísticas, aplicaciones para dispositivos móviles en general e implantación de códigos QR.
- Costes de diseño y programación destinados a facilitar la presencia del solicitante en redes sociales.
- Gastos generados por la realización de visitas guiadas.
- Aplicaciones informáticas que contribuyan a la mejor gestión de la información turística.
- Gastos de asesoramiento externo directamente relacionados con la obtención de una certificación o reconocimiento de calidad, accesibilidad, sostenibilidad.
- Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles.
- Estudios de viabilidad de nuevas actividades en el campo del turismo o nuevas empresas en el sector turístico.
- Todos los gastos derivados del cumplimiento de la obligación del uso de las dos lenguas oficiales de la CAPV.

Inversión subvencionable mínima: 3.000 euros, salvo para el empresario individual o profesional, en cuyo caso la inversión mínima será de 2.000 euros.

Serán subvencionables las actividades realizadas hasta el 27 de noviembre de 2020 inclusive. Para actividades iniciadas en el último trimestre de 2019, las que se desarrollen hasta el 27 de noviembre de 2020.

**Ayuda:** subvenciones no reintegrables de hasta el 40% del presupuesto subvencionable, con un límite de 7.500 euros.

**Criterios de valoración:** 1) Calidad técnica del proyecto, 2) Grado de innovación del proyecto conjunto en general y/o elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, etc., 3) Grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, 4) Contribución de las actuaciones a la desestacionalización de la ocupación turística y/o diversificación, 5) Características de especial interés como la generación de empleo, madurez y viabilidad, potencialidad de crecimiento, etc., 6) Grado de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

---

### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares

676 Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías (excepto empresas cuya única actividad económica sea la hostelería de noche durante los fines de semana, salvo que la realización de inversiones tenga como objetivo la reconversión de actividad de hostelería de noche a hostelería de día)

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración (excepto aquellas empresas cuya actividad principal sea la prestación de servicio de catering a colectividades)

681, 682, 683, y 684 Servicios de hospedaje en hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casas de huéspedes y hoteles apartamentos

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y excluidos los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo y estar abierto al público en horario comercial habitual; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los establecimientos ubicados en estaciones de servicio.

Las empresas beneficiarias deben estar al corriente en obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; y habrán de cumplir estrictamente la normativa vigente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene.

**Acciones subvencionables:** inversiones realizadas, desde el día 18 de julio de 2020 hasta el 18 de junio de 2021, en los siguientes conceptos:

- **Obras de reforma del local:** todas aquellas obras relacionadas con la adecuación, renovación o ampliación del local comercial, así como la contratación de ante-proyectos o proyectos técnicos de actividad/reforma del establecimiento.
- **Instalación, reforma y adecuación de las terrazas de veladores con o sin cerramiento temporal sitas en la vía pública o espacios privados:**
  - Instalación de cerramientos temporales fácilmente desmontables o instalación de elementos desmontables, elementos móviles que cumplan esta función en los laterales, con un máximo de tres lados que acoten el recinto y permitan identificar el obstáculo (toldos, cubriciones provisionales, protecciones laterales, mamparas, ...).
  - Mobiliario destinado a estar ubicado en terrazas de veladores (sombrellas, parasoles, mesas, sillas, jardineras, ...).

- Equipamiento externo y su instalación (sistemas de iluminación, aparatos calefactores exteriores, ...).

En cualquier caso, deben cumplir con las condiciones técnicas y normas estéticas.

- **Equipamiento nuevo del local comercial:**

- Maquinaria y mobiliario directamente relacionado con la actividad principal.
- Maquinaria y mobiliario directamente vinculado con las necesidades creadas a raíz de la Covid-19, tales como purificadores de aire, mamparas separadoras, metacrilatos, etc.
- Equipos de climatización.
- Rótulos, toldos, persianas.
- Equipos de seguridad del local no adheridos al producto.

- **Asesoramiento por Covid-19:** gastos en asesoría y consultoría extraordinarios motivados por la gestión de la Covid-19. Importe máximo subvencionable por este concepto: 500 euros.

Los proyectos presentados deberán tener un importe mínimo de inversión subvencionable de 4.000 euros para las entidades con actividad en los epígrafes de IAE 67 y de 8.000 euros para entidades con actividad en los epígrafes de IAE 68.

**Ayuda: desde un 25% hasta un máximo del 40% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida**, con una subvención máxima de 10.000 euros para entidades ubicadas en zona Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche y Lovaina; y subvención máxima de 7.000 euros para el resto del término municipal de Vitoria-Gasteiz.

La entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud por cada uno de los locales en los que haya realizado acciones. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por local y año.

**Criterios de valoración:** proyecto de inversión ubicado en barrios recogidos en Anexo II de bases (Casco Medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche y Lovaina); antigüedad de la empresa solicitante; empresas cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores; empresas no participadas por sociedades mercantiles; posibilidad de atención al público en otros idiomas (euskera, inglés, francés); actividad principal de la empresa; mejoras en accesibilidad; calidad de la memoria del proyecto presentado. Consultar la valoración en las [bases 10 y 11 de la convocatoria](#).

**Presentación de solicitudes: desde 31/05/2021 hasta 18/06/2021.**

Consultar forma y documentación a presentar en la [base 15 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA GASTEIZ

---

### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** personas físicas o jurídicas, con actividad mercantil y plantilla inferior a 50 personas, volumen de negocios o balance general no supere los 10 millones de euros, no vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan estos requisitos, encuadradas en las siguientes actividades:

64 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes (excepto 646 c.p. menor tabaco y artículos de fumador y 647.5 suministro productos alimenticios y bebidas en máquinas expendedoras)

65 Comercio al por menor de productos no alimenticios en establecimientos permanentes (excepto 652.1 farmacias, 654.3 vehículos aéreos, 654.4 vehículos fluviales, 654.5 maquinaria, 654.6 cubiertas, bandas y cámaras de aire de toda clase de vehículos y 655 combustibles, carburantes y lubricantes)

662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos

671, 672 y 673 Servicio de alimentación en restaurantes, cafeterías, cafés y bares.

676 servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

677.9 Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

El local debe estar situado dentro de los límites del término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas sus entidades menores y excluidos los polígonos industriales; a nivel de rasante de suelo, tener escaparate y estar abierto al público; también se incluyen los establecimientos integrados en mercados de abastos o centros y galerías comerciales privadas; excluidos los ubicados en estaciones de servicio.

No se subvencionará a las empresas cuya única actividad económica sea la hostelería de noche durante los fines de semana, excepto cuando la realización de inversiones tenga como objetivo la reconversión de la actividad de hostelería de noche hacia una hostelería de día. Tampoco se subvencionará a las empresas cuya actividad principal sea la prestación de un servicio de catering a colectividades.

**Acciones subvencionables: serán subvencionables los siguientes proyectos de inversión realizados desde el día el 16 de julio de 2020 hasta el 28 de mayo de 2021:**

**a. Equipos informáticos y sus periféricos** (únicamente se considerará subvencionable un equipo informático, así como una unidad de cada tipo de periférico, por local en el que se materialice la inversión).

Únicamente se considerarán subvencionables estas inversiones en el caso de que sean imprescindibles dentro del proceso de transformación digital de la empresa.

**b. Herramientas de gestión y/o software relacionado con la actividad principal de la empresa.**

Adquisición de programas y sistemas dirigidos a la mejora de la gestión empresarial, así como programas para la automatización o mejora de la actividad principal de la empresa. También terminales punto de venta, balanzas electrónicas con software de gestión integrado y equipamiento similar que integre software empresarial específico dirigido a la mejora de la gestión de la empresa.

**c. Desarrollo de página web de la empresa:** tanto desarrollo de la web corporativa, como mejoras o a adaptación de la página web de la empresa a dispositivos móviles.

Las páginas web nuevas deberán tener el protocolo de transferencia de datos https y tener instalada una herramienta de analítica web y estar adaptadas a dispositivos móviles.

Las páginas web con venta on-line deberán disponer de pasarela de pagos.

Las páginas web para ser subvencionables deberán estar activas/disponibles desde el momento de la solicitud de la subvención.

La inversión máxima subvencionable para el desarrollo de una página web sin venta online es de 1.200,00 euros.

**d. Marketing digital:** diseño de la estrategia de marketing digital de la empresa, desarrollo de apps relacionadas con la actividad principal de la empresa e inversión en la dinamización de redes sociales, e-mail marketing, gestión de la reputación on-line, elaboración de catálogos/cartas digitales.

**e. Herramientas y equipos relacionados con la comunicación o creación de un proceso de compra interactivo en el punto de venta y/o con la personalización del producto a través de la digitalización.**

**f. Herramientas y equipos relacionados con la geolocalización y/o el big data, centrados en la conectividad y en la predicción de patrones de consumo.**

**Ayuda:** desde un 40% hasta un máximo del 70% de la inversión subvencionable, en función de la puntuación obtenida, con un máximo de 5.000 euros por empresa.

**Criterios de valoración:** calidad del proyecto de transformación digital (grado de desarrollo del proyecto de transformación digital; entidad y/o grado de definición de los objetivos del proyecto; inversión realizada y coherencia del proyecto y repercusión real en las diferentes áreas de la empresa; impacto potencial del proyecto en el posicionamiento competitivo de la empresa); antigüedad de la empresa; empresas que hayan participado en el programa eus-COMMERCE impulsado por el Gobierno Vasco y las Cámaras de Comercio e Industria Vascas, en los años 2017, 2019 ó 2020; empresas con plantilla inferior a 10 personas; empresa no participar por sociedad mercantil. Consultar la valoración en las [bases 10 y 11 de la convocatoria](#).

**Presentación de solicitudes:** desde 10/05/2021 hasta 28/05/2021.

Consultar forma, plazo y documentación a presentar en la [base 15 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## AYUDAS PARA EMPRESAS DE SECTOR ARTESANÍA

### AYUDA A LA ACTIVIDAD DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS

---

#### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** todo/a artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2021, se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

#### **Gastos subvencionables:**

- Coste de matrícula en cursos de formación, incluidos los gastos de material didáctico imprescindible para la realización del curso.
- Edición y elaboración de material promocional tipo catálogos, folletos o material análogo.
- Implantación y rediseño de páginas web.
- Participación en ferias de artesanía o certámenes similares (galerías de arte, exposiciones internacionales, etc.), tanto fuera como en el propio Territorio Histórico de Álava, incluyéndose los gastos de inscripción, alquiler de espacio, montaje de stand, envío de material y consumo eléctrico del stand.
- Consultoría externa para la mejora de la gestión, de la imagen del negocio y/o viabilidad.

**Ayuda:** la ayuda podrá alcanzar hasta un 70% del presupuesto subvencionable, con una subvención máxima de 4.000 euros por beneficiario.

Importe mínimo de inversión debe ser de 600 euros.

#### **Presentación de solicitudes: hasta las 14:00 horas del 21/05/2021:**

Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 8 de la convocatoria](#).

**Criterios de concesión:** mejora de la competitividad de la empresa; compromiso de la empresa con el mantenimiento de la actividad artesana; porcentaje de justificación con respecto al importe justificado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario; claridad, detalle y suficiencia tanto de la memoria explicativa de las acciones objeto de subvención como de la propia solicitud; grado de impacto del proyecto. Consultar [Artículo 9 de la convocatoria](#).

#### **Entidad:**

Diputación Foral de Álava

Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral

Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 18 18 18

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## AYUDA A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PARTE DEL SECTOR ARTESANO ALAVÉS

---

### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** todo artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal y/o social en el Territorio Histórico de Álava y que, al menos desde el 1 de enero de 2021, se encuentren inscritas en el Registro General de Artesanía de Álava, o bien hayan iniciado para dicha fecha el proceso de solicitud de alta.

**Gastos subvencionables y ayuda:** serán subvencionables de los proyectos iniciados en el año 2021, los que se desarrollen hasta el 26 de noviembre de 2021, inclusive. De los proyectos iniciados en el último trimestre de 2020, los que se desarrollen hasta el 26 de noviembre de 2021, inclusive, siempre que no hayan sido subvencionados en convocatorias anteriores:

- Adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción específicos y necesarios para el desarrollo de la actividad, incluidos en su caso los costes de portes, así como la adquisición de carpas y similares para su uso en ferias, como de equipamiento informático y software relacionado con la actividad artesanal.

Inversión mínima: 200 euros

Subvención: 80% del gasto subvencionable, con el máximo de 3.000 euros

- Realización de obras menores necesarias para implantar, modernizar, rehabilitar, reformar o acondicionar los talleres y locales, en los que, de forma independiente y separada, se desarrolle la actividad artesanal, incluyéndose el acondicionamiento de locales que tenga por finalidad lograr un ahorro energético.

Inversión mínima: 1.000 euros

Subvención: 40% del gasto subvencionable, con el máximo de 4.000 euros

#### **Presentación de solicitudes: hasta las 14:00 horas del 14/05/2021:**

Consultar forma, plazo y documentación a presentar en el [Artículo 8 de la convocatoria](#).

**Criterios de concesión:** la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia: mejora de la competitividad de la empresa; porcentaje de justificación con respecto al importe adjudicado en la última convocatoria de esta línea de ayudas en la que el solicitante resultó beneficiario; claridad, detalle y suficiencia de la memoria explicativa de las acciones objeto de solicitud de ayuda; grado de impacto del proyecto. [Consultar Artículo 9 de la convocatoria](#).

#### **Entidad:**

Diputación Foral de Álava

Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral

Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 18 18 18

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## AYUDAS PARA EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES, TURISMO Y HOSTELERÍA Y ARTESANÍA UBICADAS EN ZONAS RURALES Y/O MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

### AYUDAS AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES CLASIFICADAS G4, G5 Y G6 DIRIGIDAS A ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO (EREIN PRIVADOS)

---

**ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** inversión en la creación y desarrollo de actividades no agrarias que contribuyan al mantenimiento o incremento del empleo en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- **Actividades no relacionadas con el sector agrario, pero que diversifiquen dicho sector.**
- **Constitución y desarrollo de microempresas, pequeñas y medianas empresas, siempre que las inversiones no se destinen a la producción, transformación y comercialización de productos agroalimentarios, que estén relacionados con el desarrollo económico en el ámbito rural, como:**
  - Proyectos relacionados con la actividad industrial.
  - Proyectos relacionados con el turismo, alojamiento rural y agroturismos, la prestación de servicios de turismo, tiendas, restaurantes, la oferta local y la alimentación.
  - Proyectos relacionados con la implantación y oferta de servicios, como: servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, contabilidad, auditoría de servicios, limpieza industrial, actividades veterinarias; servicios a todos los sectores económicos, como la agricultura o la silvicultura o para la población rural: catering, transporte, servicios de seguridad vial, servicios para las áreas protegidas, servicios de seguridad, servicios de jardinería, gestión de parques; servicios sociales, como servicios destinados al cuidado de niños/as y personas mayores, cuidado de la salud, cuidado de personas con discapacidad, explotaciones-escuela; servicios relacionados con actividades de ocio, recreativas y deportivas.
  - Proyectos para el desarrollo de la artesanía y de las actividades artesanales.
  - Proyectos relacionados con TICs, comercio electrónico.
- **Creación neta de empleo:** podrán ser beneficiarias las microempresas, pequeñas y medianas empresas, siempre que no sean agrarias, salvo que diversifiquen su actividad y se ubiquen en zonas rurales. Se subvencionará la contratación de personas desempleadas (excluyendo

contratos en prácticas). En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo aplicable. También podrán beneficiarse personas físicas desempleadas que vayan a adquirir la condición de empresa, residentes en zonas rurales, que inicien un proyecto no agrario que genere su autoempleo.

**Acciones y gastos subvencionables:** inversiones y/o gastos realizados desde el 1 de enero de 2021, considerándose los siguientes costes subvencionables:

- **Para la diversificación económica y la creación y desarrollo de microempresas y PYMES:**
  - Adquisición de bienes inmuebles vinculados al plan empresarial.
  - Construcción o rehabilitación de bienes inmuebles vinculados al plan empresarial.
  - Compra y arrendamiento financiero con obligación de compra de maquinaria y equipos nuevos.
  - Compra de maquinaria y equipos de segunda mano que no hayan sido objeto de otras ayudas en los cinco años anteriores.
  - Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios arquitectos, ingenieros y asesores).
  - Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación para poder llevarla a cabo, y cuando la actividad económica sea exclusivamente la de transporte de personas o mercancías, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000 euros.
  - Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 10.000 euros.
  - Inversiones en programas y aplicaciones informáticas, páginas y plataformas web.
  - Inversiones en adquisición o registro de patentes, licencias, derechos de autoría y marcas registradas, hasta un máximo de 20.000 euros de subvención por este concepto.
  - Utillaje y mobiliario.
  - Estudios vinculados a la inversión, hasta un máximo del 10% del importe subvencionable.
  - Trabajos propios hasta un máximo del 20% del presupuesto subvencionable.
  - Otras infraestructuras vinculadas al proyecto.
- **Para la creación de empleo:**
  - Los costes vinculados a la contratación, correspondientes al salario bruto y seguridad social, durante dos ejercicios, de las personas contratadas.

**Ayuda:** las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: comarca, promotor y proyecto), consistiendo en un porcentaje de subvención no reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados.

En el caso de creación de empleo, las ayudas consisten en una cantidad fija en proporción a la jornada de horas contratada.

**Entidad:** Gobierno Vasco  
Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras  
Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas

C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tfno: 945 016 308

[www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)

Fundación Hazi Fundazioa

Granja Modelo s/n. 01192 Arkaute

Tfno: 945 00 32 40

<http://www.hazi.es/es/>

## **AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020**

---

**ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

**[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:**

- Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento (Capítulo II).
- Ayudas a las inversiones en la creación, ampliación y modernización de empresas (Capítulo III).
- Ayudas a la contratación por cuenta ajena (Capítulo IV).
- Ayudas para inversiones en infraestructuras, servicios básicos y renovación de los pueblos Leader (Capítulo V).
- Ayudas para la vivienda (Capítulo VI).

**Acciones y gastos subvencionables y cuantía de subvención:**

**Capítulo II: Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento:** acciones a acometer durante el itinerario emprendedor del proyecto de que se trate:

- Cuotas de autónomos.
- Gastos por consultoría y asesoramiento.
- Gastos notariales de constitución de empresa
- Gastos corrientes, como alquileres, luz y agua en local diferente a la vivienda habitual donde se trabaje la puesta en marcha del Plan de Empresa.
- Formación empresarial y específica.
- Estudios de prospección, documentación, mercado y/o viabilidad.
- Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial en el ámbito europeo que se justifiquen mediante la presentación de billetes.
- Realización de maquetas y prototipos.
- Gastos de comunicación ligados al proyecto (campañas de publicidad, diseño de páginas web, su registro y hosting, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos, carteles, tarjetas de visita, etc.).

- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales. Adquisiciones de software y hardware en general, así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas.
- Gastos de rotulación de vehículos y edificios.
- Equipos informáticos y software, así como desarrollos o aplicaciones informáticas específicas.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad, adaptación al correspondiente PDR comarcal, grado de innovación del proyecto, potencial empresarial del proyecto, valoración del equipo promotor, volumen de costes de puesta en marcha del plan empresarial, tutela del proyecto y persona solicitante mujer), partiendo de 4.800 euros hasta 7.820 euros.

### **Capítulo III: Ayudas a las inversiones para la creación, ampliación y modernización de empresas:**

proyectos de creación y/o modernización de micros, pequeñas y medianas empresas de cualquier tipología de los sectores secundario y terciario:

- Construcción o rehabilitación de bienes inmuebles.
- Urbanización y otras infraestructuras vinculadas.
- Compra y arrendamiento con obligación de compra de nueva maquinaria y equipos.
- Costes, hasta un máximo del 10%, relacionados con bienes inmuebles (honorarios profesionales).
- Equipos informáticos.
- Desarrollo de páginas web.
- Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- Trabajos propios hasta el 20% del presupuesto subvencionable.
- Compra de maquinaria y equipos de segunda mano vinculados a la nueva actividad.
- Adquisición de un vehículo siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable o que la actividad económica sea exclusivamente la de transporte de personas o mercancías, hasta un máximo del 20% del importe total sin que pueda superar los 20.000 euros.
- Adaptación de vehículos para el desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 10.000 euros.
- Utillaje.
- Mobiliario.
- Estudios vinculados a la inversión, hasta un 10% del coste subvencionable.
- El IVA no recuperable con arreglo a la legislación aplicable.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad, adaptación al correspondiente PDR comarcal, grado de innovación del proyecto, potencial empresarial del proyecto, valoración del equipo promotor, creación de empleo y persona solicitante mujer), consistiendo en un porcentaje de subvención no

reintegrable de las inversiones y/o gastos realizados, hasta un máximo de 200.000 euros por empresa en el período de tres ejercicios fiscales.

**Capítulo IV: Ayudas a la contratación por cuenta ajena:** contrataciones de personal por cuenta ajena, tanto en las explotaciones agrarias que diversifiquen su actividad como en micros, pequeñas y medianas empresas no agrarias, así como en el caso de autónomos que contraten a una persona, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo en las zonas LEADER que contribuyan al mantenimiento o incremento de la población rural.

Cuantía de subvención: las ayudas se concederán en función de la puntuación obtenida de la valoración del proyecto (criterios de valoración: grado de ruralidad y situación de la persona contratada-discapacidad y parado de larga duración), consistiendo en una cantidad fija que se concederá por puesto de trabajo creado y siempre en proporción a la jornada contratada.

**Entidad:** Gobierno Vasco  
Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas  
C/ Donostia 1, Lakua. 01010 Vitoria-Gasteiz  
Tfno: 945 016 308  
[www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus)  
Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural-MENDINET  
Arkaute s/n. 01192 Arkaute.  
Tfno: 945 410 309  
[www.mendinet.org](http://www.mendinet.org)

## **AYUDAS PARA FOMENTAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y/O ARTESANAL EN ENTIDADES LOCALES DE ÁLAVA**

---

### **ESTADO: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA 2021**

#### **[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** asociaciones sin ánimo de lucro, autónomos o personas físicas que quieran desarrollar un proyecto comercial y/o artesanal en entidades locales de Álava de menos de 1.000 habitantes, de productos de primera necesidad de alimentación y/o del hogar y/o productos locales y/o artesanales.

**Gastos subvencionables:** inversiones a realizar entre 1 de enero y 30 de noviembre de 2019:

- Obras de acondicionamiento y reformas de locales.
- Adquisición de mobiliario, maquinaria y equipamiento comercial nuevo relacionado con la actividad a desarrollar (vitrinas expositoras, ordenadores, terminales de punto de venta, impresoras, lectores de código de barras y demás elementos periféricos de los ordenadores).

**Cuantía:** subvención a fondo perdido del 90% del gasto subvencionable, con un máximo de 5.000 euros. Inversión mínima subvencionable: 1.000 euros.

**Criterios de valoración:** ubicación de la entidad local, grado de definición, calidad y contenido de la solicitud, número de habitantes de la entidad local, valoración del proyecto comercial.

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## **SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN LLODIO**

---

### **ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

#### **[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** microempresas (hasta 10 trabajadores/as), cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan el domicilio social y fiscal en Llodio y que hayan realizado el alta inicial en el IAE en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

**Gastos subvencionables:** Se subvencionarán los gastos inherentes a la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros 12 meses de la empresa:

- Gastos de arrendamiento del local donde se ubique el negocio
- Suministros del local (luz, agua, gas, teléfono)
- Primas de seguros
- Servicios profesionales independientes
- Publicidad y promoción
- Gastos notariales, registro y constitución de la empresa
- Las cotizaciones a la Seguridad Social en el RETA, o mutualidad correspondiente, así como por contingencias comunes en el Régimen General, en caso de contar con trabajadores/as por cuenta ajena, generados durante un período máximo de un año a partir del Alta en el IAE de la empresa

**Ayuda:** La subvención máxima para cada empresa será de 2.000 euros, o 3.000 euros si cualquiera de las personas promotoras cuenta con un plan de viabilidad previo realizado por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llodio y que ésta certifique la viabilidad del negocio.

**Criterios de valoración:** personas desempleadas; generación de empleo; nueva línea de negocio; nueva empresa.

**Entidad:** Ayuntamiento de Llodio  
Agencia de Desarrollo Local  
Herriko Plaza, s/n, 01400 Laudio/Llodio  
Tfno. 944 03 48 00  
[www.laudio.eus](http://www.laudio.eus)

## APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN AMURRIO

---

### ESTADO: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** fomento de la implantación de pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria, ubicadas en el término municipal de Amurrio y que cumplan los siguientes requisitos:

- Con plantilla que no supere las 10 personas empleadas.
- Que no esté vinculada o participada en más de un 25% por empresas que no reúnan alguno de estos requisitos.
- El domicilio social de la empresa debe estar dentro de los límites del término municipal de Amurrio.
- Empresarios individuales: haberse dado de alta en el IAE y en la Seguridad Social entre el 21 de noviembre de 2018 y el 20 de noviembre de 2019 y que no hayan estado de alta desarrollando la misma actividad los últimos tres años.
- Sociedades: sea cual sea la forma societaria elegida, no podrán haber estado dada de alta desarrollando la misma actividad los últimos tres años previos a la fecha de alta por el que solicitan la subvención.
- Todas las personas integrantes de la empresa deberán estar empadronadas en el término municipal de Amurrio, con una antigüedad mínima de dos años. En caso de sociedades, si alguno de los socios no estuviese empadronado en el municipio, se prorrateará la subvención a recibir, teniendo en cuenta el porcentaje de socios empadronados sobre el total de socios de la empresa.

#### **Gastos subvencionables:**

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de puesta en marcha de la actividad.
- Gastos de arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad empresarial.
- Gastos de marketing y representación.
- Inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad.
- Otros de naturaleza análoga.

**Cuantía de la subvención:** la subvención ascenderá a un máximo de 1.500 euros por proyecto empresarial, excepto para aquellos beneficiarios que cuenten con un local expresamente destinado al proyecto, a los cuales se les incrementará la subvención en un 75%.

**Entidad:** Ayuntamiento de Amurrio  
Plaza Juan de Urrutia, s/n. 01470 Amurrio  
Tfno. 945 891 161  
<http://www.amurrio.org/es>

## AYUDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN IRUÑA DE OCA

---

**ESTADO: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA 2021**

### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que pongan en marcha una iniciativa empresarial en el ámbito de comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria, en el término municipal de Iruña de Oca. La empresa deberá tener la sede fiscal en este municipio, y las personas promotoras deberán estar empadronadas en el mismo con una antigüedad mínima de dos años.

### **Gastos subvencionables:**

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de puesta en marcha de la actividad.
- Gastos, en su caso, de arrendamiento del local donde se desarrolla la actividad.
- Gastos de marketing y representación.
- Inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad y otras de naturaleza análoga.

**Ayuda:** Subvenciones a fondo perdido, hasta un máximo del 50% de los gastos subvencionables.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar los 1.000 euros.

**Entidad:** Ayuntamiento de Iruña de Oca  
Parque Jose Antonio Lehendakari Agirre 1. 01230 Iruña de Oca  
Tfno. 945 37 10 64  
<https://www.irunadeoca.com/>

## AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE VALDEGOVÍA

---

**ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 30/12/2021**

### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Iniciar o continuar con una actividad empresarial comenzada en los dos últimos años, en el municipio de Valdegovía.
- Que el establecimiento empresarial se encuentre en el término municipal de Valdegovía.
- Estar empadronados/as en el Ayuntamiento de Valdegovía en el momento de la petición de la solicitud, al menos una de las personas promotoras del proyecto empresarial.
- Que la empresa no supere los 10 trabajadores/as.
- Los beneficiarios/as de esta subvención deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.
- Se exigirá una continuidad de la actividad de la empresa de 3 años.

**Gastos subvencionables:**

- Cuotas de arrendamiento del local.
- Obras de acondicionamiento del local.
- Compra de equipamiento, mobiliario, maquinaria y utillaje relacionado con la actividad.
- Creación de páginas web.
- Equipos informáticos.
- Instalación de redes WIFI con servicio para la clientela.
- Rótulos comerciales bilingües (euskera-castellano).
- Cotizaciones a la Seguridad Social.
- Gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto (gastos de constitución, registro, proyecto técnico...).

Estos gastos se entenderán como subvencionables si han sido generados durante máximo de un año a partir del alta en IAE de la empresa y están directamente relacionados con la marcha del negocio.

**Ayuda:** hasta un 40% de los gastos subvencionables, con un máximo de 15.000 euros.

**Entidad:** Ayuntamiento de Valdegovía  
C/Arquitecto Jesús Guinea, 46. 01426 Villanueva de Valdegovía  
Tfno. 945 35 30 33

<http://www.valdegovia.eus>

[Enlace a más información y solicitud](#)

## **AYUDAS A NUEVAS EMPRESAS DE ZAMBRANA. PROGRAMA EKIN**

---

### **ESTADO: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA 2021**

**[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** personas físicas o jurídicas que pongan en marcha una iniciativa empresarial o la hayan iniciado en los dos últimos años en el municipio y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber puesto en marcha por primera vez o continuar con una actividad empresarial comenzada en los dos últimos años, en el municipio de Zambrana.
- Que la ubicación de la actividad se encuentre en el término municipal de Zambrana.
- Estar empadronados/as en el Ayuntamiento de Zambrana, al menos una de las personas promotoras del proyecto empresarial, con una antelación mínima de 5 meses desde la publicación de las presentes bases en el BOTHA.
- Que la empresa no supere los 10 trabajadores a fecha de solicitud.
- Los beneficiarios/as de esta subvención deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las Administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social.

- Se exigirá una continuidad de la actividad de la empresa de 24 meses. Si la actividad cesara, se iniciará un procedimiento de reintegro en el que el beneficiario tendrá que proceder a la devolución del 50% de la subvención concedida.

**Gastos subvencionables:** Se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos de constitución: los costes de constitución de sociedades (certificados, notaría, registro...).
- Gastos de comunicación ligados al proyecto, desglosados como sigue:
  - Campañas de publicidad y “merchandising”, rotulación de establecimientos y vehículos, iluminación en rótulos y diseño, impresión y entrega de publicidad en mano. Bilingüe (euskera y castellano).
  - Creación de perfil y contenido en redes sociales, banner publicitario en páginas web de otras empresas, cuotas de mantenimiento de web, gastos relativos a la incorporación de “plugins” en la web, así como el coste de los servicios de promoción en redes sociales. Se establece un periodo mínimo de un año, en el que las páginas web y redes sociales deben mantenerse actualizadas.
- Gastos de proyectos técnicos: el coste del proyecto técnico requerido para la obtención de la licencia de actividad.
- Gastos de asesoramiento técnico especializado: El coste de un servicio especializado (ingeniería, informática, derecho, relaciones laborales, etc.).
- Gastos de formación complementaria: El coste de acciones de formación complementaria y necesaria para el proyecto empresarial.
- Inversión en inmovilizado: instalaciones (se utilizarán criterios de eficiencia energética en caso de instalaciones eléctricas, de iluminación, etc.), utillaje, mobiliario, maquinaria, vehículos (solo en el caso, debidamente justificado, de que sea imprescindible para el desarrollo de la actividad), etc. Se exige como requisito que estos activos permanezcan físicamente en el establecimiento como mínimo 2 años desde la fecha de su adquisición (fecha de factura).
- Gastos de trabajos y estudios necesarios para la puesta en marcha de un modelo de negocio de nueva implantación en la Comarca de Añana.

**Ayuda:** subvención máxima por entidad solicitante de 1.000,00 euros.

**Criterios de valoración:** grado de innovación; grado de definición del proyecto; participación en procesos de acompañamiento; participación de mujeres (al menos el 50%).

**Entidad:** Ayuntamiento de Zambrana  
C/ Ayuntamiento, 2. 01212 Zambrana (Araba)  
Tfno. 945 337014  
<http://www.ayuntamientodezambrana.com/>

## AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA COVID-19

### PROGRAMA DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS Y PROFESIONALES) Y EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SOLVENCIA Y REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO

---

**ESTADO: AMPLIADO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA LAS 12:00 DEL 30/09/2021**

#### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Objetivo:** ayudas directas a personas autónomas (empresarias y profesionales) y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

**Dirigido a:**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas objeto de convocatoria las personas y entidades que desarrollen profesional o empresarialmente alguna de las actividades definidas en el [Anexo I de la Orden de 29 de junio de 2021, del Consejero de Economía y Hacienda](#), que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Las personas empresarias individuales y profesionales autónomas, así como las entidades en régimen de atribución de rentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan aplicado en 2019 o 2020 el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Las personas empresarias individuales y profesionales autónomas, así como las entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan aplicado en 2019 o 2020 el régimen especial del recargo de equivalencia en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Las personas empresarias individuales y profesionales autónomas, así como las entidades y grupos que tributen en régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades, cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración Pública, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020, haya caído más de un 30 % con respecto a 2019.

No podrán acceder a las ayudas objeto de la convocatoria:

- Quienes se hayan dado de alta en la actividad que da derecho al acceso a estas ayudas con posterioridad al 31 de marzo de 2020.

**Subvención: subvenciones a fondo perdido:**

Existen tres líneas de ayudas. Las cuantías van desde los 3.000 hasta los 200.000 euros, en función de la línea. [Consultar más información.](#)

**Presentación de la solicitud:** con la publicación de la [Orden de 21 de julio de 2021, del Consejero de Economía y Hacienda](#), se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta las 12:00 h del 30/09/2021.

Se presentará una única solicitud por empresa.

La tramitación será exclusivamente telemática para todas las entidades solicitantes. [Enlace tramitación](#)

**Entidad:** Gobierno Vasco  
Departamento de Economía y Hacienda  
Teléfono: 945 01 77 00  
Correo electrónico: [laguntzakcovid@euskadi.eus](mailto:laguntzakcovid@euskadi.eus)  
[Enlace a más información y solicitud](#)

## PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SUBSECTOR DEL EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL COMERCIO MINORISTA VASCO

---

### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Objetivo:** proteger y dar soporte económico de forma directa al subsector del equipamiento personal del comercio minorista vasco, a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, las comunidades de bienes, sociedades civiles y, las microempresas y pequeñas empresas, para minimizar el impacto de medidas adoptadas para contener la expansión de la Covid-19 y posibilitar que se produzca lo antes posible un relanzamiento de su actividad.

#### **Dirigido a:**

- Personas autónomas y micro y pequeñas empresas de comercio minorista.
- Cuya actividad se encuadre dentro de:
  - a. CNAE 4771: comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
  - b. CNAE 4772: comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
- Estar domiciliada social y fiscalmente la actividad empresarial en la CAPV y radicar en la misma el establecimiento comercial para el que se solicita la ayuda.
- En el caso de personas autónomas, estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- La entidad solicitante deberá estar dada de alta efectiva en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Los requisitos contemplados en este artículo se deberán mantener durante, al menos, los cuatro meses posteriores al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la ayuda.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.
- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de

sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- No estar incursas en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

**Subvención: subvenciones a fondo perdido:**

La cuantía de la ayuda a conceder a la persona o entidad beneficiaria se establece en función del número de personas trabajadoras dadas de alta en el establecimiento comercial a fecha de 15 de febrero de 2021:

- **Establecimientos con 1 a 9 personas trabajadoras: 4.000€**
- **Establecimientos de 10 o más de 10 personas trabajadoras: 4.500€**

El cómputo total de las personas trabajadoras incluirá tanto a las personas autónomas como asalariadas, con independencia de la jornada a tiempo completo o parcial, en activo, en situación de ERTE, suspensión de la relación laboral o cese de actividad.

**Presentación de la solicitud: plazo abierto desde las 9:00 horas del 09/03/2021 hasta 30/03/2021.**

Se presentará una única solicitud por cada establecimiento comercial.

La tramitación será exclusivamente telemática para todas las entidades solicitantes.

Enlace tramitación: <https://www.euskadi.eus/servicios/1112901/>

**Entidad:** Gobierno Vasco  
Departamento de Turismo, Comercio y Consumo  
Consultas sobre la aplicación informática: Teléfono: 945.01.68.38  
Consultas sobre la ayuda en general (horario: de 09:00 a 14:00h de lunes a viernes):  
Teléfono: 945.01.77.50. Zuzenean: 012  
Correo electrónico: [ayudas\\_epercom@euskadi.eus](mailto:ayudas_epercom@euskadi.eus)

## **AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA Y ENCLAVE DE TREVIÑO (INCLUYE LIBRERÍAS Y COMERCIOS DE DISCOS E INSTRUMENTOS)**

---

### **ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

#### **[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** apoyar a profesionales autónomos y PYMES que ejerzan la actividad económica de forma regular en el ámbito del sector cultural y creativo.

**Entidades beneficiarias:**

- Profesionales autónomos y PYMES con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava y/o Enclave de Treviño, encuadrados en alguna de las tipologías siguientes:
  - Subsectores Culturales:

- Artes Escénicas (teatro, danza, circo, ópera, bertsolarismo, magia y otras similares).
- Artes Plásticas (pintura, escultura, grabado, ilustración y otras actividades artísticas propias de las bellas artes) y Artes Visuales (fotografía, arte digital u otras expresiones artísticas como la performance, videoinstalaciones). Excluidos comercio mayorista y minorista de materiales y utensilios para artes plásticas, de material fotográfico.
- Audiovisuales (producción, distribución y exhibición audiovisual cinematográfica, de televisión y de radio).
- Libro. Edición, distribución al por mayor y comercio de libros. Excluidos establecimientos con actividad principal de venta de materiales de papelería, fotocopias, impresión a demanda, material escolar y de estudio y similares y establecimientos de artes gráficas.
- Música.
- Patrimonio Cultural (restauración de bienes culturales, arqueología, museología, biblioteconomía, archivística).
- Subsectores Creativos:
  - Arquitectura, cuando al menos el 60% de la actividad provenga de proyectos de patrimonio y bienes culturales.
  - Diseño gráfico.
  - Empresas dedicadas a la provisión de equipamientos auxiliares para la producción de eventos culturales.
  - Empresas de gestión, mediación y asesoramiento cultural y espacios considerados fábricas de creación.
- Quedan excluidas empresas dedicadas a: edición de diarios, publicaciones periódicas y revistas, comercio mayorista y minorista de los mismos; contenidos digitales; gastronomía; industrias de la lengua; moda; publicidad y marketing; videojuegos.

**Gastos subvencionables: serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de julio de 2020 y el 28 de febrero de 2021, inclusive.**

- Gastos de alquiler de local donde se desarrolla la actividad.
- Coste de arrendamiento de material técnico y de vehículos de transporte destinados a la actividad laboral.
- Cuotas (amortización + intereses) de préstamos hipotecarios o personales destinados a cubrir la compra del local donde se desarrolla la actividad.
- Cuotas (amortización + intereses) de préstamos para adquisición de vehículos de titularidad de la empresa.
- Suministros (energía, agua, teléfono e Internet) de los locales de trabajo (no si corresponden a vivienda).
- Servicios de profesionales independientes: gestorías, asesorías, consultorías, auditorías, notarías y abogacía.
- Cuotas de seguros vinculados a la actividad.
- Gastos de afiliación a asociaciones profesionales del sector cultural.

- Gastos corrientes derivados de la digitalización o procesos digitales del negocio.
- Gastos corrientes de elementos de seguridad: alarmas, extintores, equipos de protección individual contra la Covid-19 desechables y productos desinfectantes anti-Covid-19.

**Ayuda: subvención del 100%, con un importe máximo de subvención de 6.000,00 euros por beneficiario.**

El importe mínimo de inversión es de 150 euros.

**Presentación de solicitudes: hasta 23/04/2021:**

- Los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, debe presentar la solicitud de forma telemática en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.
- Los que no estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos: pueden elegir la presentación de forma electrónica o de forma presencial en el Registro General de la Diputación.

Consultar forma, plazo y documentación a presentar en los [Artículos 7, 8 y 9 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Cultura y Deporte  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## **AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA EMPRESAS DE COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELES Y ARTÍCULOS DE CUERO DE VITORIA-GASTEIZ**

---

### **ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

#### **[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** apoyar a empresas de comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero de Vitoria-Gasteiz afectadas por la Covi-19.

**Entidades beneficiarias:** empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad mercantil y cumplan los siguientes requisitos:

- Realizar actividad comercial en un local de negocio situado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, incluidas entidades menores.
- Cumplir requisitos de pequeña empresa (plantilla inferior a 50 personas empleadas y volumen de negocio o balance general anual inferior a 10 millones de euros).
- No estar en vinculadas en más de 25% por empresas que no cumplan estos requisitos.
- Ejercer la actividad y estar dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes de IAE:
  - 651.2 Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado
  - 651.3 Comercio al por menor de lencería y corsetería
  - 651.4 Comercio al por menor de artículos de mercería
  - 651.5 Comercio al por menor de prendas especiales

- 651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general
- 651.7 Comercio al por menor de confecciones de peletería
- Estar dadas de alta en estos epígrafes de IAE a 7 de abril de 2021.
- Mantener la actividad en estos epígrafes hasta cuatro meses después de la resolución de esta convocatoria de ayudas.
- Hallarse al corriente de obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

**Ayuda: subvención 750 euros por cada local en el que la empresa solicitante realice la actividad subvencionable, con un máximo de 3.000 euros por empresa.**

Se realizará una valoración de las solicitudes presentadas según los criterios establecidos en la [base 8 de la convocatoria](#). Los criterios valorados son: tamaño de la empresa; régimen de tenencia del local; antigüedad de la empresa.

**Presentación de solicitudes: hasta 29/04/2021.**

Consultar forma, plazo y documentación a presentar en la [base 14 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## **AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA APOYAR EL SECTOR TURÍSTICO DE VITORIA-GASTEIZ**

---

### **ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

#### **[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** empresas del sector turístico del término municipal de Vitoria-Gasteiz, para minimizar el impacto de las medidas adoptadas para contener la expansión de la Covid-19 y posibilitar lo antes posible un relanzamiento de la actividad.

Requisitos de las empresas:

- Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- Estar dadas de alta en al menos uno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):
  - 681 Servicios de hospedaje en hoteles y moteles
  - 682 Servicios de hospedaje en hostales y pensiones
  - 683 Servicios de hospedaje en fonda y casas de huéspedes
  - 684 Servicios de hospedaje en hoteles-apartamentos
  - 685 Alojamientos turísticos extra hoteleros
  - 686 Explotación de apartamentos privados a través de agencia o empresa organizada

- 687 Campamentos turísticos
  - 755 Agencias de viajes
  - 755.1 Servicios a otras agencias de viajes
  - 755.2 Servicios prestados al público por las agencias de viajes
  - 854 Expertos en organización de congresos, asambleas y similares
  - 882 Guías de turismo
  - 883 Guías intérpretes de turismo
  - 989 Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de congresos. Parques o recintos feriales
  - 989.2 Servicios de organización de congresos, asambleas y similares
- Que el volumen de negocios o balance general anual no supere los dos millones de euros.
  - Que la plantilla no supere las diez personas empleadas.
  - No hallarse vinculada o participada directa o indirectamente en un 25% o más por empresas que no reúnan alguno de los requisitos de microempresa.
  - Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
  - No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas.

**Ayuda:** la cuantía se establece en función de la puntuación obtenida:

- **De 1 a 5 puntos: 600 euros**
- **De 6 a 15 puntos: 750 euros**
- **De 16 a 20 puntos: 900 euros**

Subvención máxima: 2.700 euros por empresa.

Aquellas empresas que cuenten con más de un local deberán presentar una única solicitud y se podrá obtener subvención para un máximo de 3 locales.

**Criterios de valoración:** las solicitudes se valorarán hasta 20 puntos, en base a los siguientes criterios: número de personas trabajadoras en el establecimiento o centro de trabajo; régimen de tenencia del local comercial; régimen de tenencia del local comercial a pie de calle. Consultar la valoración en la [base 8 de la convocatoria](#).

**Presentación de solicitudes:** hasta 10/05/2021.

Consultar forma, plazo y documentación a presentar en la [base 14 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN/TRANSFORMACIÓN DIGITAL

### PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DIGITALIZACIÓN EN ÁLAVA. ÁLAVA INNOVA-DIGITALIZA

---

#### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio social y fiscal en el THA o que al menos, tengan ubicado en el THA un centro de actividad, y que a la fecha de presentación de la solicitud haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución o inicio de la actividad, y que lleven a cabo actividades innovadoras.

**Actividades subvencionables:** Serán subvencionables actividades innovadoras, encuadradas en:

- Introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en todos los procesos de las empresas, tales como la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y realidad virtual, cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas.
- Producto o servicio: introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales.
- Proceso: implantación de procesos de producción, logística, distribución o actividades de apoyo a productos o servicios nuevos o con mejora significativa.
- Organización: implementación de nuevos métodos organizativos.
- Mercado: implementación de nuevas estrategias o conceptos comerciales que permitan apertura a nuevos mercados.
- Otras: cualquier otra actuación, como medidas a favor de la transición ecológica, responsabilidad social corporativa, etc., no incluidas en anteriores apartados, que desarrolle la entidad y resulte novedosa para ésta, debiendo argumentar su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

#### **Gastos o inversiones subvencionables:**

- Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente.
- Para empresas de 100 o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado como aplicaciones informáticas y maquinaria. También en el caso de leasing, siendo subvencionables, en este caso, las cuotas sin intereses, sin gastos y sin IVA.  
Para ser subvencionables, las inversiones en inmovilizado deberán mejorar significativamente la posición competitiva de la empresa y ser tecnológicamente avanzadas.

- Gastos internos de personal laboral que forme parte de unidades de I+D+i (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria.

**Serán subvencionables los gastos o inversiones incurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y hasta el 16 de septiembre de 2022, inclusive.**

**Ayuda:** subvenciones en función del tipo de beneficiario, gasto/inversión y puntuación obtenida en la valoración del proyecto (en régimen de concurrencia competitiva), de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Personas autónomas y Asociaciones: hasta el 50% en gastos externos, 10% de las inversiones y 20% en gastos internos.
- PYMES: con puntuación de 50 a 79 puntos, hasta el 30% en gastos externos, 10% de las inversiones (sólo PYMES con 100 o menos personas trabajadoras) y 20% en gastos internos. Con valoración de 80 o más puntos, hasta el 40% en gastos externos, 10% de las inversiones (sólo PYMES con 100 o menos personas trabajadoras) y 20% en gastos internos.
- Resto de empresas: hasta el 20% en gastos externos y 20% en gastos internos.

Gastos internos de personal: subvención de hasta el 20% del coste salarial bruto, incluyendo los costes de la seguridad social de la entidad beneficiaria siempre que su dedicación sea exclusiva a la actuación subvencionada. Si su dedicación es parcial, la subvención se calculará proporcionalmente.

**Entidad:** Diputación Foral de Álava  
Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18  
[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD/COMPROMISO SOCIAL

### AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR

---

#### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo por parte de empresas de Vitoria-Gasteiz de proyectos de economía circular: aquella en la que el valor de los productos, materiales y recursos se mantienen en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos.

Requisitos de las empresas:

- Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- Desarrollar directamente las actividades subvencionables en un centro sito en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- Cumplir con requisitos de pequeña y mediana empresa (menos de 250 personas empleadas, facturación anual no exceda de los 50 millones de euros y balance general inferior a 43 millones de euros).
- No hallarse vinculada o participada mayoritariamente por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriores.
- Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

**Actuaciones y gastos subvencionables:** proyectos y actividades que se desarrollen en el ámbito municipal de Vitoria-Gasteiz, con el objeto de rediseñar el modelo de negocio, buscando ser competitivos y sostenibles desde parámetros de economía circular.

Podrán subvencionarse proyectos demostrativos (de nuevos productos, servicios y de reutilización de productos), así como proyectos de implementación en el mercado de nuevos productos o servicios.

**Los proyectos deberán enmarcarse en un ámbito propio de la economía circular:** ecodiseño, servitización, reparación avanzada, reacondicionamiento, remanufactura, reciclaje avanzado, recuperación de materiales secundarios.

**Gastos subvencionables:** los siguientes gastos, realizados entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021:

- Costes de materiales y suministros de explotación ligados a la actividad del proyecto.
- Adquisición o adaptación de bienes de instrumentos y equipos utilizados solamente para la actividad del proyecto. Se incluyen costes de alquiler o leasing de equipos.
- Software relacionado con el desarrollo de proyectos.

- Costes de asesoramientos externos (asistencia técnica, consultoría...), siempre que sean utilizados de forma exclusiva durante el proyecto, con un límite del 60% de los costes totales de la actividad.

**Ayuda:** las subvenciones se otorgarán siguiendo el orden establecido según la puntuación total obtenida en la valoración del proyecto.

**Subvención del 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros.**

Inversión mínima requerida: 5.000 euros.

**Criterios de valoración:** las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios: aspectos de desarrollo económico local; calidad técnica del proyecto; sostenibilidad ambiental; ecoinnovación; empresas de economía social; sistema de gestión ambiental; utilización de energías renovables.

Consultar la valoración en la [base 8 de la convocatoria](#).

**Presentación de solicitudes:** desde 01/06/2021 hasta 30/06/2021.

Consultar forma, plazo y documentación a presentar en la [base 9 de la convocatoria](#).

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL

### BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

---

#### ESTADO: PLAZO ABIERTO

#### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** personas físicas o jurídicas que contraten a personas que pertenezcan a alguno de los colectivos de bonificación.

**Ayuda:** bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social, con cuantías y duración dependiendo del tipo de contrato y del colectivo al que pertenezca la persona contratada.

**Entidad:** Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial de Álava  
Pintor Jesús Apellániz nº 11. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 21 41 76

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

[Enlace a más información y solicitud](#)

### AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS. PROGRAMA LEHEN AUKERA

---

#### ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 12/11/2021

#### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** contratación de personas jóvenes, en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

Podrán ser beneficiarias empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como asociaciones y fundaciones, que cumplan los siguientes requisitos:

- Domicilio social y fiscal o centro de trabajo en CAPV.
- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias administraciones públicas.
- Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria.

Requisitos de las personas jóvenes contratadas:

- Mayores de 16 años y menores de 30 años.
- Residencia en CAPV.

- Inscritas como demandantes de empleo en Lanbide y desempleadas el día anterior a la fecha del inicio del contrato.
- Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia; Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia; Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica; Formación Profesional básica; otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores; Certificados de Profesionalidad.
- Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- Inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

**Acción subvencionable:** podrán ser objeto de esta convocatoria los contratos indefinidos, así como los contratos de prácticas de al menos 6 meses de duración, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros laborales radicados en la CAPV, celebrados con personas jóvenes que, a fecha de inicio del contrato cumplan con las mencionadas condiciones. Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

Los contratos deberán iniciarse desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021.

**Ayuda:** desde 3.500 euros hasta 12.700 euros, en función de la titulación académica y del tipo de contrato. Todas las cuantías señaladas se incrementarán en un 10% adicional para contratos celebrados con mujeres.

**Entidad:** Lanbide-Servicio Vasco de Empleo  
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 06 00  
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>  
[Enlace a más información y solicitud](#)

## AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

---

### ESTADO: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** facilitar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide, entre ellas las que hayan perdido su empleo con posterioridad a la declaración del estado de alarma por la crisis Covid-19, en la implantación o desarrollo de proyectos empresariales nuevos o de expansión por parte de empresas de base tecnológica y/o innovadoras, considerados como de interés estratégico para el desarrollo tecnológico y/o innovador.

**Acción subvencionable:** podrán ser objeto de esta convocatoria las contrataciones que cumplan las siguientes características:

- Las ofertas de empleo deben ser gestionadas por Lanbide.

- La duración mínima de los contratos será de 6 meses, pudiendo formalizarse mediante cualquier modalidad de contratación, con excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.
- Los contratos podrán ser a jornada completa o tiempo parcial, con un mínimo del 50% de la jornada.
- Las contrataciones deberán iniciarse, como máximo, en fecha de noviembre de 2020.
- Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo.
- El proyecto deberá contar preceptivamente con un informe favorable del departamento correspondiente de Gobierno Vasco o entidad dependiente (SPRI u otras entidades) que garantice el interés estratégico del mismo.

**Ayuda:** ayuda máxima de 6.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses (en contrataciones a tiempo parcial, la subvención será proporcional). En caso de contratación de personas pertenecientes a determinados colectivos, el importe máximo de la ayuda será de 9.000 euros. Todas las cuantías señaladas se incrementarán en un 10% adicional cuando los contratos sean de carácter indefinido.

**Entidad:** Lanbide-Servicio Vasco de Empleo  
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 06 00  
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>

## **AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN**

---

**ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 29/10/2021**

**[Enlace a más información y solicitud](#)**

**Dirigido a:** facilitar la contratación por empresas con domicilio social y fiscal en la CAPV de personas de edad igual o superior a 30 años, que residan en la Comunidad Autónoma de Euskadi, estén desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide en la fecha de inicio del contrato y haberlo estado durante, al menos, 360 días en el período de los últimos 540 previos a tal fecha, y dispongan de un perfil profesional adecuado para el desempeño del puesto a contratar.

**Acción subvencionable:** podrán ser objeto de esta convocatoria las contrataciones que cumplan las siguientes características: contratos indefinidos, contratos temporales de duración igual o superior a 12 meses y los contratos temporales de duración igual o superior a 6 meses, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo radicados en la CAPV. Será de aplicación para contratos de trabajo suscritos e iniciados a partir del día 1 de enero de 2021, ajustándose a los plazos, condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.

Los contratos podrán formalizarse en base a cualquier modalidad contractual acorde a la legislación laboral, exceptuando los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos fijo-discontinuos y los contratos celebrados por empresas de trabajo temporal para su cesión a empresa usuaria.

Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).

**Ayuda:** cuantías desde 2.100 hasta 14.150 euros, en función de la titulación y tipo de contrato. Estas cuantías se incrementarán en un 15% cuando la persona contratada cumpla, al menos, una de estas características: edad igual o superior a 45 años o ser mujer. Asimismo, se incrementarán en un 10% cuando la persona haya finalizado en 2020 ó 2021 una acción formativa con compromiso de contratación, subvencionada por Lanbide, y el contrato formalizado sea indefinido o con una duración mínima de 12 meses y con una jornada de, al menos, el 70% de la jornada laboral establecida.

Si la persona contratada cumple las dos condiciones anteriores, el incremento del importe de subvención será del 20%.

**Entidad:** Lanbide-Servicio Vasco de Empleo  
Jose Atxotegi 1. 01009 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 06 00  
<http://www.lanbide.euskadi.eus/>  
[Enlace a más información y solicitud](#)

## **AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EMPRESAS DE ÁLAVA**

---

**ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA LAS 14:00 H DEL 02/08/2021**

[Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** fomentar la contratación de personas desempleadas por parte de: PYMES con domicilio social y fiscal en Álava, y que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de trabajo; autónomos con domicilio fiscal en Álava; asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo en Álava.

**Acción subvencionable:** la contratación de personas desempleadas. En el caso de los contratos temporales, la jornada deberá ser completa. Únicamente se aceptará la contratación a tiempo parcial en el caso de contratos indefinidos, siempre y cuando éste sea como mínimo el 70% de la jornada.

No serán objeto de subvención: contratos inferiores a 3 meses; contratos fijos discontinuos, contratos para la formación y el aprendizaje y contratos en prácticas; contrataciones de personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido por baja voluntaria o mutuo acuerdo en un plazo de doce meses inmediatamente a la formalización del contrato que motiva la solicitud de ayuda de esta convocatoria; contrataciones de personas que hayan cesado su actividad laboral en la misma empresa o empresas del grupo en el plazo comprendido entre los 30 días naturales anteriores a la fecha de aprobación de esta convocatoria y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (02/11/2020); contrataciones realizadas por ETT; contrataciones para ejecutar contratos adjudicados por la Diputación.

Requisitos de las personas a contratar:

- Estar en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.
- Estar empadronadas en el Territorio Histórico de Álava durante un período mínimo de 6 meses previos a la contratación.

- No tener relación de consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado con quienes ostenten cargos de dirección en la empresa.
- No tener ni haber tenido durante el año previo a la contratación, participación en la sociedad que solicita la ayuda.

**Con la publicación del [Acuerdo 500/2020](#), del Consejo de Gobierno Foral de 27 de octubre, se amplía el plazo de las contrataciones:**

- ✓ Las contrataciones en la modalidad de contratación indefinida a subvencionar se deberán iniciar en el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 31 de julio de 2021, ambos incluidos.
- ✓ Las contrataciones en la modalidad de contratación temporal a subvencionar se deberán iniciar en el periodo comprendido entre el 21 de junio de 2020 (fin del estado de alarma sanitaria) y el 31 de julio de 2021, ambos incluidos.

**Ayuda:**

- Contratos indefinidos: 6.000 euros por cada contrato realizado a hombres y 7.000 euros en contratos a mujeres. Estos importes se incrementarán en 1.000 euros por cada contrato que se realice con personas con 45 o más años.  
En el caso de contratos a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada.
- Contratos temporales: 300 euros por mes de contrato realizado a hombres y 400 euros por mes de contratos a mujeres. Estos importes se incrementarán en 50 euros por mes en el caso de personas con 45 o más años.

El número de contrataciones a subvencionar por cada entidad solicitante se limita a cinco en los tres últimos ejercicios.

**Entidad:**

Diputación Foral de Álava  
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral  
Plaza de la Provincia s/n. 01001 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 18 18 18

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

[Enlace a más información y solicitud](#)

## **AYUDAS DE APOYO AL EMPLEO PARA EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES/AS DE VITORIA-GASTEIZ**

---

**ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

**[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** apoyar el empleo en empresas, con sede y centro de trabajo en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, de menos de 50 trabajadores/as, que hayan sido afectadas por la crisis provocada por el Covid-19.

**Acción subvencionable:** las ayudas se estructuran en dos tipos:

- Tipo 1: por mantenimiento de contratos anteriores al 14 de marzo de 2020, al menos, 6 meses después del 21 de junio de 2020.

En caso de que el contrato hubiera estado suspendido, se añadirá a dicho período el de la suspensión. La mejora de las condiciones de los contratos supondrá, así como el perfil de la persona trabajadora, una puntuación mayor en la concurrencia competitiva.

- Tipo 2: por conversión de contratos temporales en indefinidos, después del 14 de marzo de 2020.

Se debe mantener el contrato indefinido al menos 12 meses después de la conversión. En caso de que el contrato hubiera estado suspendido, se añadirá a dicho período el de la suspensión.

**Ayuda:**

- Tipo 1: 1.500 € por contrato mantenido a jornada completa. Límite de dos ayudas por empresa.
- Tipo 2: 4.000 € por contrato temporal convertido en indefinido a jornada completa. Límite de una ayuda por empresa.

En ambos casos: si se tratan de jornadas parciales, la ayuda sería proporcional a la jornada y la jornada mínima subvencionable será del 50%.

**Entidad:**

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz

Tfno. 945 16 19 62

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## **AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE, PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO**

---

**ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021**

**[Enlace a más información](#)**

**Dirigido a:** favorecer la contratación laboral de personas desempleadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en un contexto de una situación extraordinaria de crisis económica e incremento del desempleo provocado por la pandemia de la Covid-19.

**Requisitos:** Empresas o entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen la contratación y que cumplan los siguientes requisitos: desarrollar directamente actividades en un centro de trabajo sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz; encontrarse al día en obligaciones fiscales y laborales; no estar sancionada penal ni administrativamente; no haber obtenido otras subvenciones para la contratación de la misma persona.

Personas a contratar: empadronadas en municipio de Vitoria-Gasteiz en la fecha de la contratación, empadronamiento que debe mantenerse, como mínimo, hasta la fecha de la concesión de la ayuda, en

su caso; y estar en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide con anterioridad a la contratación.

**Acción subvencionable:** la realización de nuevos contratos con una duración mínima de 3 meses, a jornada completa o a jornada parcial de como mínimo el 50 por ciento de la jornada, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato de formación y aprendizaje.

Serán subvencionables las contrataciones realizadas a partir del 1 de julio de 2020 y como máximo hasta el 30 de junio de 2021, no siendo obstáculo que las contrataciones se prolonguen más allá del término requerido.

**Ayuda:** ayuda máxima de 6.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses. En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75% de los costes salariales.

Ayuda máxima de 9.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses que se haga a personas pertenecientes a los colectivos de: perceptores/as titulares de RGI; personas menores de 35 años; personas desempleadas de larga duración; personas mayores de 55 años. En el caso de contratación a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. El importe concedido no podrá superar el 100% de los costes salariales.

**Plazo de presentación de solicitudes:** se establecen tres períodos de presentación de solicitudes:

- Primer plazo: hasta el 15/02/2021.
- Segundo plazo: del 16/02/2021 al 14/04/2021.
- Tercer plazo: del 15/04/2021 al 30/06/2021.

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## **AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD EN VITORIA-GASTEIZ**

---

**ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/01/2022**

**[Enlace a más información y solicitud](#)**

**Dirigido a:** fomentar empleo estable y de calidad, mediante la concesión de ayudas económicas (subvenciones a fondo perdido), en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo, tanto a tiempo completo como parcial, en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

**Acción subvencionable:** la conversión de contratos temporales en indefinidos a tiempo completo o parcial de como mínimo el 50% de la jornada (las personas cuyo contrato sea objeto de esta subvención

deben estar empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, al menos un día antes a la conversión del contrato en indefinido).

Serán subvencionables las conversiones de contratos temporales en indefinidos que se lleven a efecto desde el 2 de marzo de 2021 y como máximo, el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas.

**Ayuda:** del 30% del salario bruto anual del contrato temporal en contrato indefinido a jornada completa con el límite máximo de 6.000 euros por conversión. En el caso de jornadas parciales, la ayuda será proporcional a la jornada.

El número de ayudas queda limitado a dos conversiones de contrato temporal en indefinido por empresa.

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo  
Calle Pintor Teodoro Dublang, 25, 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

[\*\*Enlace a más información y solicitud\*\*](#)

## PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN / PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO

### PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PERSONAS EMPRESARIAS INDIVIDUALES Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS PARA RESPONDER AL IMPACTO DE LA COVID-19

---

#### ESTADO: PLAZO CERRADO CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** esta línea de financiación pretende dar cobertura a los gastos fijos de estructura de las empresas citadas y personas autónomas, tomando consideración su importancia en el tejido empresarial, sus implicaciones en el conjunto de la actividad productiva y su menor capacidad relativa de acceso a los mercados de financiación mayorista o a las líneas tradicionales de las entidades de crédito.

#### **Entidades beneficiarias:**

a) PYMEs de Euskadi que cumplan los siguientes requisitos:

- Que empleen a menos de 250 personas.
- Que su volumen de negocio anual no supere los 50 millones de euros, o bien, que su balance general anual no rebase los 43 millones de euros.
- Que no se halle participada directa o indirectamente en un 25%, o más, por otra empresa, o conjuntamente por varias de ellas, que no reúna alguno de los requisitos anteriormente expuestos

b) Personas empresarias individuales (micropymes) y profesionales autónomas de Euskadi:

- Que se encuentren de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social.
- Que obtengan rendimientos de actividades económicas o profesionales sujetas al IRPF.

#### **Cuantía de los préstamos:**

La cuantía de los préstamos estará comprendida:

- Entre 5.000 euros y 1.000.000 euros para pequeñas y medianas empresas.
- Entre 5.000 euros y 100.000 euros para personas empresarias individuales y profesionales autónomas.

Dentro de esta franja se habilita una línea específica de préstamos para importes entre 5.000 euros y 25.000 euros destinada a la financiación de pequeñas y medianas empresas y personas empresarias autónomas, empresas encuadradas en los sectores más castigados por la pandemia causada por el COVID-19, y que ha conducido en determinados casos a cierres temporales de negocios y/o a una caída significativa en su cifra de ventas o ingresos recurrentes.

#### **Características:**

- Instrumento: préstamo amortizable.
- Tipos de interés: Euribor + 0,75% (subvencionado al 100% por el Gobierno Vasco).

- Plazo de las operaciones de préstamo: 8 años (2 de carencia opcional).
- Diferencial sobre Euribor aplicable: 0,75%
- Periodicidad de Liquidación: trimestral.
- Sin comisiones. El prestatario podrá cancelar o amortizar anticipadamente el préstamo sin coste alguno.
- Todos los préstamos estarán avalados por Elkargi, SGR.
- Volumen del programa: 500 millones de euros.
- Primera convocatoria: 250 millones de euros.

**Presentación de solicitudes:** del 16 de marzo hasta el 1 de junio de 2021.

Las solicitudes se realizan a través de la página <https://www.elkargionline.com/>.

Las solicitudes para acceder al programa de apoyo financiero se irán atendiendo hasta el agotamiento del volumen de préstamos consignado. Su inclusión en el programa se realizará por orden de entrada. Una vez producido el agotamiento del volumen de préstamos se dará publicidad a esa circunstancia mediante Resolución del Viceconsejero de Finanzas y Presupuestos que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

**Entidad:** Gobierno Vasco  
Departamento de Economía y Hacienda  
C/ Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz  
<https://www.euskadi.eus>  
Para consultas relacionadas con la documentación y solicitud de aval: Elkargi  
Delegación de Araba: 945 23 12 12; [comercialaraba@elkargi.es](mailto:comercialaraba@elkargi.es)

## GAZTENPRESA

---

### ESTADO: PLAZO ABIERTO

#### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** creación o el traspaso de empresas y la generación de empleo

**Características:**

*Importe:* no hay límite fijado

*Comisión de apertura:* 1%

*Tipo de interés fijo:* 3,5%

*Garantía:* las necesarias en cada caso

**Entidad:** Red de oficinas de Laboral Kutxa  
<https://gaztenpresa.org/como-emprender/subvenciones-y-ayudas/>

## LÍNEA FEI (FONDO EUROPEO DE INVERSIONES)

---

### ESTADO: PLAZO ABIERTO

#### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** Gaztenpresa, préstamos con destino a aportación de capital a sociedades cooperativas o S.A.L., autónomos jóvenes (menores de 36 años) y empresas constituidas hace menos de dos años.

**Características:**

*Importe:* inferior a 25000euros

*Comisión de apertura:* 1% (0,5% mínimo, en caso de aportación al capital para cooperativas)

*Tipo de interés:* 3,5% (Euribor + 1,75, en caso de aportación al capital para cooperativas)

*Amortización:* entre 3 y 60 meses

*Garantía:* garantías no hipotecarias. La única garantía permitida es la de los propios prestatarios.

No se exigirán avalistas adicionales.

**Entidad:** Red de oficinas de Laboral Kutxa

<https://gaztenpresa.org/como-emprender/subvenciones-y/ayudas/>

## LÍNEA INICIA

---

### ESTADO: PLAZO ABIERTO

#### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** cualquier persona que quiera crear su propia empresa o realizar una diversificación de su actividad y, a empresas con menos de dos años de antigüedad.

**Características:**

*Importe:* hasta 150.000euros

*Tipo de interés:* desde Euribor + 1,75

*Comisión de apertura:* 0,5%

*Amortización:* hasta 7 años (incluidos dos años de carencia)

*Financiación a medida de las necesidades del emprendedor/es*

**Entidad:** Red oficinas de Caja Rural de Navarra

[www.cajaruraldenavarra.com](http://www.cajaruraldenavarra.com)

## LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES

---

### ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/12/2021

#### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** Autónomos, profesionales y empresas.

**Cuantía máxima de financiación:** hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones. Se podrá pedir bajo la modalidad de préstamo, leasing, renting o línea de crédito.

**Conceptos financiables:** los préstamos pueden destinarse a financiar:

- Desarrollo de proyectos de inversión y/o las necesidades generales de la actividad, entre otras, necesidades de liquidez tales como gastos corrientes, nóminas, proveedores, etc.
- Necesidades tecnológicas.
- Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos e industriales.
- Adecuación y reforma de instalaciones.
- Adquisición de empresas.
- Rehabilitación o reforma de edificios.

**Tipo de interés:** el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 o 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,00%
- Para operaciones a plazo igual o superior a 5 años: fijo o variable + margen de hasta 4,30%

**Comisión de apertura:** según entidad de crédito

**Garantías:** la entidad de crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas, salvo aval de SGR.

**Plazo de amortización:** entre 1 y 20 años, con posibilidad de hasta 3 años de carencia.

**Entidad:** En cualquiera de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO. Consultar en [www.ico.es](http://www.ico.es).

Tfno. Información: 900 121 121

## LÍNEA ICO GARANTÍA SGR/SAECA

---

**ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 31/12/2021**

**[Enlace a más información y solicitud](#)**

**Dirigido a:** Autónomos y empresas, con necesidades de financiación de inversión y/o circulante.

**Cuantía máxima de financiación:** Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones. Se podrá formalizar bajo modalidad de préstamo, leasing o línea de crédito.

**Conceptos financiables:**

- Inversiones dentro y fuera del territorio nacional: activos fijos nuevos o de segunda mano, vehículos turismos e industriales, adquisición de empresas, creación de empresas, adecuación y reforma de instalaciones.
- Liquidez: necesidades de circulante, como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, etc.

**Porcentaje de la operación avalado por la SGR:** La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

**Tipo de interés:** el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable + margen de hasta 2,30%
- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo fijo o variable + margen de hasta el 4,00%
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable + margen de hasta 4,30%

**Comisión de estudio:** la SGR o SAECA podrán aplicar hasta el 0,50% sobre el importe avalado de la operación en concepto de comisión de estudio. Además, la entidad de crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

**Coste del aval de la SGR/SAECA:** La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta el 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista (importe que será reembolsado al finalizar la relación con la SGR).

**Plazo de amortización:** entre 1 y 15 años, con posibilidad de hasta 3 años de carencia.

**Entidad:** En la SGR o en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con el ICO.  
Consultar en [www.ico.es](http://www.ico.es).

Tfno. Información: 900 121 121

## **SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA: ELKARGI S.G.R.**

---

### **ESTADO: PLAZO ABIERTO**

#### **[Enlace a más información y solicitud](#)**

**Dirigido a:** empresas de la Comunidad Autónoma Vasca cualquiera que sea su forma jurídica.

**Tipo de ayuda:** Avaes financieros y condiciones preferentes en la financiación avalada por Elkargi.

**Requisitos:** es requisito indispensable que la empresa sea socio partícipe de Elkargi, S.G.R. La condición de socio se adquiere mediante la suscripción y desembolso de participaciones sociales (entre 2% y 4% en función del producto, recuperable a la cancelación de la operación).

**Condiciones de aval:**

Comisión de apertura: entre 0,15% y 0,50% en función del producto.

Comisión de aval: entre 0,25% y 1% en función del producto.

**Entidad:** Elkargi, S.G.R.  
Edificio E-3, Parque Tecnológico Álava. 01510 Miñano  
Tfno. 945 23 12 12  
<https://www.elkargi.es/es>

## OTRAS AYUDAS

### SUBVENCIONES PARA CAMBIAR LA ROTULACIÓN EXTERIOR E INTRODUCIR EL EUSKERA EN LA DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DEL USO Y PRESENCIA DEL EUSKERA EN EL COMERCIO, HOSTELERÍA Y SECTOR SERVICIOS

#### ESTADO: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA 2021

#### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** Reforzar la presencia del euskera en entidades o establecimientos con atención al público, en las áreas de comercio, hostelería y sector servicios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases las personas, físicas o jurídicas que cumplan las siguientes condiciones: (a) estar domiciliadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, (b) tener actividad en los ámbitos de la hostelería, comercio o en la prestación de servicios, (c) que dicha actividad conlleve trato directo con el público, y se desarrolle dentro del término municipal de Vitoria-Gasteiz, (d) haber realizado las tareas objeto de subvención entre el 1 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020.

**Gastos subvencionables:** actividades de promoción de presencia del euskera en los establecimientos:

- Cambiar la rotulación exterior de establecimientos comerciales e introducir el euskera en su denominación.
- Adecuar y/o traducir las páginas web para adaptarlas al euskera y al castellano.
- Gastos relacionados con diagnóstico, evaluación y/o certificación de la situación lingüística del establecimiento, realizados por entidades dedicadas exclusivamente a esas tareas.

**Ayuda:** hasta el 50% del importe del gasto, con un límite máximo de 600 euros por establecimiento para adecuar la página web o cambiar el rótulo, y hasta el 75%, con un máximo de 450 euros, en el caso de tareas de evaluación y certificación.

**Entidad:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Servicio de Euskera  
San Martín, C/ Pintor Teodoro Dublang 25. 01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 16 19 62  
[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA PRESENCIA DEL EUSKERA EN LA ROTULACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE LLODIO

---

**ESTADO: PLAZO ABIERTO HASTA 05/11/2021**

### [Enlace a más información y solicitud](#)

**Dirigido a:** establecimientos de comercio, hostelería y servicios que tengan su sede o delegación en el municipio de Llodio y que estén tomando parte en el plan municipal de euskera para comercio, hostelería y servicios, para estimular la inserción del euskera en los trabajos de rotulación de sus negocios.

**Gastos subvencionables:** inserciones lingüísticas cuyo soporte material sea el de:

- Rótulo exterior principal, identificativo del establecimiento y en el que se informe sobre la actividad o características intrínsecas del beneficiario.
- Rotulación de toldos con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma.
- Rotulación de vehículos industriales, con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma.
- Rótulos en placas de información comercial, siempre que se encuentren en el exterior de los portales o accesos, visibles desde la vía pública y que recojan información del servicio.

Los trabajos a subvencionar deberán estar facturados entre el 7 de noviembre de 2020 y el 5 de noviembre de 2021.

**Ayuda:** hasta el 70% del importe del gasto, si el rótulo está exclusivamente en euskera. Hasta el 35% del importe del gasto, si además de en euskera, el rótulo estuviese en otras lenguas.

**Entidad:** Ayuntamiento de Llodio-Laudio  
Herriko Plaza s/n. 01400 Llodio-Laudio  
Tfno. 944 034 800  
[www.laudio.eus](http://www.laudio.eus)

[Enlace a más información y solicitud](#)

## SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS EN EL PROGRAMA ZUMUZU 2020 DE ZUIA

---

**ESTADO: PENDIENTE PUBLICACIÓN CONVOCATORIA 2021**

### [Enlace a más información](#)

**Dirigido a:** creación y desarrollo del programa “Zumuzu” de Zuia, a través de la colaboración entre el Ayuntamiento y los comercios y establecimientos hosteleros del municipio, para el desarrollo de iniciativas de carácter sociocultural de pequeño formato, desarrolladas tanto dentro de estos espacios, como en espacios públicos contiguos a dichos establecimientos, así como en otros espacios de uso

público del municipio. Por tanto, los beneficiarios son establecimientos comerciales y hosteleros ubicados en el municipio de Zuia.

**Gastos subvencionables:** organización de actividades de carácter sociocultural de pequeño formato dirigidas al público en general, siendo el máximo de una actividad por semestre y por establecimiento.

Las actividades serán valoradas en base a los criterios establecidos en el artículo 4 de las bases publicadas en el BOTHA.

**Ayuda:** hasta el 70% del gasto de la actividad sociocultural, con importes máximos de 150 a 500 euros, según la naturaleza del gasto (consultar el artículo 5 de las bases).

**Entidad:** Ayuntamiento de Zuia  
Plaza del Ayuntamiento, 1, 01130 Murgia  
Tfno. 945 43 00 05  
<http://www.zuia.eus/es/ayuntamiento>